

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2017-11751** Resolución que dispone la publicación de III Adenda a Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa pública Medio Ambiente, Aguas, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.) para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos. Pág. 1800

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-251** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Resolución de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local. Pág. 1806
CVE-2018-257 Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde. Pág. 1807
CVE-2018-264 Resolución de delegación de atribuciones en concejala. Pág. 1808

- CVE-2018-245** **Ayuntamiento de Santander**
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación provisional de funciones en materia de Hacienda. Pág. 1809

- CVE-2018-271** **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Val de San Vicente. Pág. 1810

2.3. OTROS

- CVE-2018-284** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Resolución por la que se acreditan a los aspirantes incluidos en la bolsa de reserva para la conducción y manejo de vehículos autobomba todo-terreno. Pág. 1811

- CVE-2018-243** **Ayuntamiento de Noja**
Información pública de la aprobación de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo. Pág. 1813

- CVE-2018-248** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del puesto de trabajo de director/a de la Agencia de Desarrollo Local. Expediente 2017/2733P. Pág. 1818

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-185** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2017. Pág. 1819

- CVE-2018-280** **Servicio Cántabro de Empleo**
Relación de contratos menores adjudicados en el cuarto trimestre de 2017 por el Servicio Cántabro de Empleo. Pág. 1839

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2018-273	Consejería de Presidencia y Justicia Orden PRE/2/2018, de 11 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Presidencia y Justicia.	Pág. 1842
CVE-2018-250	Ayuntamiento de Cabuérniga Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 1846
CVE-2018-275	Ayuntamiento de Entrambasaguas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018, bases de ejecución y modificación de la plantilla de personal.	Pág. 1847
CVE-2018-246	Ayuntamiento de Hazas de Cesto Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 1849
CVE-2018-302	Ayuntamiento de Potes Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 1850
CVE-2018-278	Junta Vecinal de Arce Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 1851

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2018-262	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del sexto bimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1852
CVE-2018-263	Ayuntamiento de Escalante Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1853
CVE-2018-249	Ayuntamiento de Valdeolea Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1854

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2018-253	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Relación de subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de 23 de noviembre de 2017, al amparo de la Orden ECD/78/2017, de 9 de junio, por la que se convocan subvenciones para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad.	Pág. 1855
CVE-2018-254	Relación de subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de 27 de noviembre de 2017, al amparo de la Orden ECD/86/2017, de 16 de junio, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos por parte de entidades locales.	Pág. 1857
CVE-2018-255	Relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 13 de diciembre de 2017, al amparo de la Orden ECD/80/2017, de 12 de junio, por la que se convocan ayudas a deportistas cántabros.	Pág. 1860

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2018-256** Relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 27 de noviembre de 2017, al amparo de la Orden ECD/87/2017, de 19 de junio, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos por parte de clubes y federaciones deportivas. Pág. 1865
- CVE-2018-258** Relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 30 de octubre de 2017, al amparo de la Orden ECD/81/2017, de 13 de junio, por la que se convocan subvenciones para la financiación de gastos de organización y funcionamiento de clubes deportivos que cuenten con equipos senior que participen en competiciones de ámbito estatal. Pág. 1871
- CVE-2018-260** Relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 11 de diciembre de 2017, al amparo de la Orden ECD/90/2017, de 22 de junio, por la que se convocan subvenciones para la financiación de gastos de desplazamiento de sus equipos senior que participen en competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito autonómico o en competiciones regulares de ámbito estatal y/o de sus equipos juveniles que participen en competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito estatal. Pág. 1874

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Bareyo**
CVE-2018-82 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Mies de Lastra, 99. Pág. 1877

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
CVE-2018-281 Resolución de 21 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial El Vallegón en Sámano, término municipal de Castro Urdiales. Pág. 1878
- CVE-2018-282** Resolución de 19 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativa a la regulación de edificaciones preexistentes del municipio de Corvera de Toranzo. Pág. 1885
- CVE-2018-283** Resolución de 18 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 1/2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Reocín. Pág. 1892
- Demarcación de Costas en Cantabria**
CVE-2018-259 Información pública de solicitud para la autorización de explotación preferente de los servicios de temporada 2018 en las playas del término municipal de Castro Urdiales, por un periodo de cuatro años. Expediente AUT01/18/39/0013. Pág. 1900
- CVE-2018-261** Información pública de solicitud de autorización para la instalación de servicios de temporada y la celebración de los eventos deportivos en las playas de Berria y San Martín para el año 2018, término municipal de Santoña, por un periodo de cuatro años. Expediente AUT01/18/39/0012. Pág. 1901

7.4. PARTICULARES

Particulares

- CVE-2018-244** Acuerdo de creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal con Titularidad Pública. Pág. 1902

7.5. VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2018-252** Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se procede al archivo de las actuaciones y, en consecuencia, dejar sin efecto la resolución de la Directora General de Cultura, de 12 de junio de 2017, que incoaba expediente para la declaración de las Mascaradas Rurales de Invierno como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial. Pág. 1906

Ayuntamiento de Reocín

- CVE-2018-247** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Protección de la Convivencia Ciudadana. Pág. 1908

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander

- CVE-2018-144** Notificación de sentencia 187/2017 en juicio verbal 220/2017. Pág. 1909

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-11751 *Resolución que dispone la publicación de III Adenda a Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa pública Medio Ambiente, Aguas, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.) para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la III Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, SA. (M.A.R.E., S. A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos, suscrita el 21 de diciembre de 2017, y cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

Santander, 26 de diciembre de 2017.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

III ADENDA AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL) A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), PARA LA GESTIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS EN MATERIA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Eva Díaz Tezanos, Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en Peña Herbosa nº 29, (39003 Santander), y facultada expresamente para la firma de la presente adenda por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, la Excm. Sra. Doña Rosa Inés García Ortiz, mayor de edad, con DNI 13719436-M, en nombre y representación, en su condición de Directora General, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (MARE), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y CIF A-39289632, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 418, Folio 92, Hoja S-759, Inscripción 1ª, facultada para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 14 de agosto de 2015 y con número 934 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 929, Folio 131, Hoja S-759, Inscripción 48ª.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de fecha 31 de marzo de 2014, encargó para el periodo del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2024 a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (M.A.R.E., S.A.) la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos.

Posteriormente con fecha 27 de marzo de 2015, se firma entre ambas partes la I Adenda 2015 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos, con el objeto de actualizar el plan económico-financiero de los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2024, fruto de la aprobación de nuevas tarifas con fecha 9 de marzo de 2015.

Finalmente con fecha 28 de diciembre de 2015, se firma entre ambas partes la II Adenda 2015 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos, con el objeto de, por un lado,

CVE-2017-11751

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

actualizar el plan económico-financiero de los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2024, fruto de la aprobación de nuevas tarifas con fecha 24 de noviembre de 2015 como consecuencia de la modificación del IVA, y por otro, de incluir al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna dentro del Anexo I del convenio, donde se enumeran los Entes locales a los que se presta el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos hasta las estaciones de transferencia o directamente hasta las instalaciones de gestión final agrupados por zonas de recogida.

2.- El Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, creó la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, la cual asumía las competencias y estructuras de la anteriormente denominada Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo por lo tanto esta Consejería actualmente el órgano autonómico competente para la gestión de servicios en materia de residuos urbanos.

3.- En la cláusula séptima del convenio, que regula el régimen económico y financiero del mismo, fija la retribución de los servicios a encomendar durante un período determinado, indicando a su vez, que la misma tiene carácter estimativo, puesto que se ha obtenido aplicando la tarifa aprobada para el citado período a las previsiones a realizar en el mismo. Además esa retribución podrá ser objeto de actualización, la cual deberá establecerse por referencia a tarifas debidamente aprobadas previamente por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Dicha actualización podrá producirse a partir del primer año natural de vigencia del convenio y con límite de la dotación presupuestaria establecida en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Con fecha 17 de noviembre de 2017, la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social aprobó las nuevas tarifas a aplicar al servicio de gestión final y recogida de residuos domésticos en vigor a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Por lo tanto, tras la actualización de las tarifas a aplicar en el convenio de encomienda de gestión, resulta procedente la modificación de la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del convenio de encomienda de gestión para el citado período.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben la III Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos, ajustada a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA.

Se modifica el primer y tercer párrafos de la cláusula séptima del convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A) para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos, que quedan redactados de la siguiente manera:

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

“La retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2024, asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (164.219.790,53 €)...”.

“...Dicho importe se financiará con cargo a la partida 03.04.456B.227.11 o partida equivalente existente en el Presupuesto de gastos de la Consejería del Gobierno de Cantabria con competencias en materia de Medio Ambiente...”

SEGUNDA.-MODIFICACIÓN ANEXO III.

Se modifica el anexo III (Condiciones económicas) del convenio de la encomienda de gestión, que queda redactado según anexo adjunto.

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado, en Santander, a 21 de diciembre de 2017.

GOBIERNO DE CANTABRIA

LA DIRECTORA DE MARE, S.A.

Fdo.: Eva DÍAZ TEZANOS

Fdo.: Rosa Inés GARCÍA ORTIZ.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

ANEXO III: CONDICIONES ECONOMICAS

ENCOMIENDA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE R.D

FECHA INICIO CAMBIO TARIFA: 01/01/2018

FECHA FIN ENCOMIENDA: 31/03/2024

Servicio de tratamiento de RD.

Ejercicio	Actividad estimada	Tarifa	Retribución Servicio
Dic. 2017	129.955	4,331	562.835,11 €
2018	1.429.498	4,4201	6.318.524,11 €
2019	1.358.868	4,4201	6.006.332,08 €
2020	1.082.346	4,4201	4.784.077,59 €
2021	952.254	4,4201	4.209.058,16 €
2022	707.091	4,4201	3.125.412,91 €
2023	397.200	4,4201	1.755.663,18 €
2024	70.258	4,4201	310.546,42 €
Total	6.127.470		27.072.449,56 €

Servicio de recogida y transporte de RD a EELL

Ejercicio	Actividad estimada	Tarifa	Retribución Servicio
Dic. 2017	20.016	94,93	1.900.118,88 €
2018	220.183	90,0901	19.836.308,49 €
2019	240.199	90,0901	21.639.551,93 €
2020	240.199	90,0901	21.639.551,93 €
2021	240.199	90,0901	21.639.551,93 €
2022	240.199	90,0901	21.639.551,93 €
2023	240.199	90,0901	21.639.551,93 €
2024	80.066	90,0901	7.213.153,95 €
Total	1.521.260		137.147.340,97 €

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

Régimen de Financiación establecido para los servicios encomendados

Ejercicio	Retribución serv. encomendados
2018	28.617.786,59 €
2019	27.645.884,01 €
2020	26.423.629,52 €
2021	25.848.610,09 €
2022	24.764.964,84 €
2023	23.395.215,11 €
2024	7.523.700,37 €
	164.219.790,53 €

2017/11751

CVE-2017-11751

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-251 *Resolución de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local.*

Tras la toma de razón de la renuncia de doña María Isabel Fernández Gutiérrez como concejala del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del Pleno celebrado con fecha 30 de noviembre de 2017, y celebrado Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 27 de diciembre de 2017, donde tiene lugar la toma de posesión de la concejala del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE), doña María Elena Coterillo Mier; en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a Dña. M^a Elena Coterillo Mier en sustitución de Dña. M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 28 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

Ante mí, la secretaria,
Carmen I. Núñez Gutiérrez.

2018/251

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-257 *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

Tras la toma de razón de la renuncia de doña María Isabel Fernández Gutiérrez como concejala del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del pleno celebrado con fecha 30 de noviembre de 2017, y celebrado Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 27 de diciembre de 2017, donde tiene lugar la toma de posesión de la concejala del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE), doña María Elena Coterillo Mier; en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. Francisco Javier Gutiérrez Iglesias (primer teniente de alcalde).
- Dña. Marián Suero Díaz (segunda teniente de alcalde).
- D. Héctor Vélez Quijano (tercer teniente de alcalde).
- Dña. M^a Elena Coterillo Mier (cuarta teniente de alcalde).

Segundo. A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación del cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la alcaldesa.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 28 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

Ante mí, la secretaria,
Carmen I. Núñez Gutiérrez.

2018/257

CVE-2018-257

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-264 *Resolución de delegación de atribuciones en concejala.*

Visto el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el que el Alcalde puede efectuar delegaciones,

RESUELVO

Primero.- Delegar la siguiente atribución en la concejala que a continuación se detalla:

— Concejalía de Hacienda: Dña. M^a Elena Coterillo Mier.

La presente delegación sirve para dirigir los servicios correspondientes pero la misma no incluye la capacidad para dictar actos resolutorios.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 4 de enero de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

Ante mí, la secretaria,

Carmen I. Núñez Gutiérrez.

2018/264

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-245 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación provisional de funciones en materia de Hacienda.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 29 de diciembre de 2017 el siguiente acuerdo:

Delegar en D. César Díaz Maza, concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, durante la ausencia de Dña. Ana María González Pescador, concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del 3 al 12 de enero de 2018, ambos incluidos, las siguientes funciones:

- 1) Desarrollo de la gestión económica.
- 2) Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 9 de enero de 2018.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2018/245

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2018-271 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Val de San Vicente.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 18 de diciembre de 2017, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

— Titular de Val de San Vicente:

Doña Clara Canal Álvarez (DNI nº: 20194172B).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 8 de enero de 2018.

La secretaria de Sala,
María Socorro García Melón.

2018/271

CVE-2018-271

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-284 *Resolución por la que se acreditan a los aspirantes incluidos en la bolsa de reserva para la conducción y manejo de vehículos autobomba todo-terreno.*

Por Orden PRE/79/2011, de 22 de diciembre (BOC número 2, de 3 de enero de 2012), se convocaron pruebas de aptitud para la conducción y manejo de vehículos autobomba todo-terreno. Por resoluciones de 30 de marzo de 2012 (BOC número 70, de 11 de abril de 2012), se publicaron los aspirantes que superaron las pruebas de aptitud que quedaron acreditados para la conducción y manejo de los vehículos de autobomba todo-terreno y los aspirantes que componían la bolsa de reserva, en previsión de las bajas definitivas que pudieran producirse o de ampliaciones en la dotación del parque de vehículos autobomba todo-terreno.

Recibido escrito de la Dirección General del Medio Natural en el que señala la insuficiencia de conductores teniendo en cuenta las jubilaciones producidas, y la adquisición en este año 2018 de siete vehículos de autobomba adicionales, por la presente,

RESUELVO

Declarar acreditados para la conducción y manejo de los vehículos autobomba todo-terreno a los trabajadores que se relacionan en el Anexo, componentes de la bolsa de reserva publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de abril de 2012.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
13933889Y	1. RUBIO MARCOS, PABLO
72123155P	2. ZUBELZU RUIZ, ESTEBAN
72046332M	3. TRUEBA ORTIZ, DAVID
13909261B	4. GARCÍA ALVAREZ, JOSÉ MARÍA
20198780L	5. OTAOLA CAMPORREDONDO, JESÚS AMADOR
72028139M	6. SAINZ CRESPO, JESÚS MARÍA
72024810B	7. MORA ARROYO, RAÚL
72124172J	8. ANTÓN COLLADO, ANDRÉS

2018/284

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-243 *Información pública de la aprobación de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, aprobó la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Noja para incluir los puestos de trabajo que se reproducen a continuación:

1. ARQUITECTO

- AREA: Administración General
- SERVICIO: Urbanismo
- SECCIÓN: Urbanismo, Obras y Servicios
- NEGOCIADO
- DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Secretario
- ASESORAMIENTO: Órganos de Gobierno
- SUPERVISIÓN: Personal de su sección
- PLANTILLA: Funcionario
- ESCALA: Administración especial
- SUBESCALA: Técnica
- GRUPO: A1
- TITULACIÓN: Licenciatura en arquitectura o similar
- NIVEL: 22
- CE: 349 puntos
- JORNADA: Completa y continua
-
- FORMACIÓN: Formación continua y reciclaje en el ámbito de su actividad
- FUNCIONES:
 - En Urbanismo:
 - Colaboración e intervención en el Plan General de Ordenación Urbana incluida la exposición al público y sesiones informativas
 - Elaboración de fichas urbanísticas e información y atención al público
 - En Edificación:
 - Informar el otorgamiento de licencias de obra mayor y menos
 - Actas de replanteo
 - Legalizaciones
 - Informar licencias de primera utilización
 - Informes de compatibilidad urbanística

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

- Preparación de documentación técnica para subvenciones y expedientes de contratación (sin incluir proyectos)

En disciplina urbanística:

- Informes de comprobación
- Estudio de denuncias
- Informes en expedientes de ruina

- Informes de órdenes de ejecución
- Otras funciones:
 - Valoración de edificaciones
 - Informes para departamento de intervención y contabilidad
 - Informes sobre segregaciones
 - Reuniones y consultas con otras administraciones
 - Asistencia técnica a Juntas de Gobierno Local.
 - Otras funciones acordes con su titulación

2. INGENIERO

- AREA: Administración General
- SERVICIO: Urbanismo
- SECCIÓN: Urbanismo, Obras y Servicios
- NEGOCIADO: Secretario
- DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Órganos de Gobierno
- ASESORAMIENTO: Personal de su sección
- SUPERVISIÓN: Laboral
- PLANTILLA: Administración Especial
- ESCALA: Técnica
- SUBESCALA: A1
- GRUPO: Ingeniería de Caminos Canales y Puertos o similar
- TITULACIÓN: 22
- NIVEL: 349 puntos
- CE: A tiempo parcial y continua (10horas semanales)
- JORNADA: Formación continua y reciclaje en el ámbito de su actividad

- FORMACIÓN: Formación continua y reciclaje en el ámbito de su actividad

- FUNCIONES:
 - Redacción de informes técnicos
 - Inspección y/o supervisión de obras de iniciativa municipal
 - Relaciones valoradas y certificaciones de obras menores de iniciativa municipal
 - Documentación técnica de expedientes de contratación: memorias descriptivas, planos generales, valoraciones, etc.
 - Documentación técnica de solicitudes de subvención: memorias descriptivas, planos generales, valoraciones, etc.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

- Expedientes de inversiones públicas.
- Coordinación técnica con otras administraciones de las infraestructuras y servicios dentro del ámbito municipal.
- Acompañar y asesorar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noja en orden a las visitas que sean necesarias realizar a los diversos organismos públicos y actuar en representación del Ayuntamiento durante la ejecución de obras públicas por terceros cuando así se determine.
- Otras funciones acordes con su titulación

3. ARQUITECTO TÉCNICO

- ÁREA: Administración General
- SERVICIO: Urbanismo
- SECCIÓN: Urbanismo, Obras y Servicios
- NEGOCIADO
- DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Secretario y técnicos Superiores
- ASESORAMIENTO:
- SUPERVISIÓN
- PLANTILLA: Laboral
- ESCALA: Administración Especial
- SUBESCALA: Técnica
- GRUPO: A2
- TITULACIÓN: Arquitectura técnica o similar
- NIVEL: 18
- CE: 227
- JORNADA: A tiempo parcial y continua
(20 horas semanales)
- FORMACIÓN: Formación continua y
reciclaje en el ámbito de su actividad

- FUNCIONES:
 - Elaboración de documentación gráfica
 - Recopilación de datos gráficos y fotográficos in situ sobre temas urbanísticos
 - Revisión de facturas relacionadas con obras urbanísticas
 - Realización de informes de extranjería
 - Colaboración con Arquitecto Municipal en concesión de licencias e informes, así como la toma de datos in situ
 - Colaboración con el servicio de mantenimiento en temas relacionados con obras
 - Colaboración con Ingeniero Municipal en informes de urbanización exterior, revisión de terrazas y toma de datos in situ.
 - Elaboración de documentos de cesiones urbanísticas
 - Otras funciones acordes con su titulación

4. TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

- ÁREA: Administración General
- SERVICIO: Secretaría

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

- SECCIÓN
- NEGOCIADO
- DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Secretario y técnicos superiores
- ASESORAMIENTO
- SUPERVISIÓN
- PLANTILLA Laboral
- ESCALA: Administración Especial
- SUBESCALA: Técnica
- GRUPO: A2
- TITULACIÓN: Ingeniero Técnico Forestal o similar
- NIVEL: 18
- CE: 227
- JORNADA: A tiempo parcial y continua
(18 horas semanales)
- FORMACIÓN Formación continua y
reciclaje en el ámbito de su actividad
- FUNCIONES:
 - Tramitación de expedientes, solicitudes y autorizaciones con la Demarcación de Costas de Cantabria, la D.G. del Medio Natural y la D.G. de Urbanismo.
 - Seguimiento y renovación de la ISO 14.001 de gestión medio ambiental en las playas.
 - Implantación, seguimiento y renovación de la Q de Calidad Turística de playas, así como la adaptación de la documentación a la nueva Norma Q de Calidad
 - Elaboración de la documentación para las Candidaturas Bandera Azul, Sendero Azul y Centro Azul cada temporada y análisis y respuesta al informe de inspección de Bandera Azul cada año.
 - Implantación, seguimiento y renovación de la Accesibilidad Universal en la playa de Trengandín.
 - Para todos los sellos de calidad revisión anual de la documentación y apoyo tanto en las auditorías internas como en las externas, así como la elaboración del Plan de Acciones Correctivas y su envío al Organismo correspondiente.
 - Implantación y seguimiento del SICTED en la Marisma Victoria, con la elaboración y revisión de documentación cada año, así como la asistencia a la auditoría anual de seguimiento.
 - Elaboración de las memorias para la Convocatoria Bandera Ecoplayas cada año.
 - Procesado y evaluación de los resultados de las encuestas de satisfacción del usuario de playas.
 - Procesado y cálculo de indicadores de los datos de los partes diarios de salvamento y socorrismo de cada temporada, elaboración de la memoria mensual de salvamento, así como la memoria global de la temporada.
 - Elaboración y tramitación de la solicitud de autorización de los servicios de temporada de playas y otras autorizaciones con la Demarcación de Costas de Cantabria.
 - Apoyar al coordinador de playas con inspecciones o visitas a las mismas, para verificar el adecuado funcionamiento de los Servicios e instalaciones de las playas.
 - Renovación anual de las autorizaciones de los vehículos para su acceso al vertedero Meruelo.
 - Elaboración de informes por requerimiento de alcaldía.
 - Elaboración de documentación para solicitud de subvenciones y su tramitación.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

- Revisión anual de las necesidades de equipamiento humano y/o material para la gestión de playas.
- Revisión y grado de cumplimiento de la Agenda 21 Local.
- Coordinación y organización de actividades de educación ambiental junto con otros organismos
- Dar la formación cada año en ISO, Q de Calidad y Accesibilidad Universal, es decir, sobre el Sistema de Gestión de playas a todo el personal implicado en la gestión de las mismas.
- Elaboración y actualización del listado de proveedores y subcontratas del Ayuntamiento en la gestión de las playas y enviarles las condiciones ambientales junto con la Política de Gestión Integrada de playas para su cumplimiento y aceptación.
- Dar respuesta a todas las quejas/sugerencias de usuarios de las playas que llegan al Ayuntamiento.
- Otras funciones acordes con su titulación

Noja, 9 de enero de 2018.
El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/243

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-248 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del puesto de trabajo de director/a de la Agencia de Desarrollo Local. Expediente 2017/2733P.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30/11/2017, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega, en los términos que figuran a continuación:

"Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de modificar el puesto de trabajo reservado a personal eventual denominado "director/a de la Agencia de Desarrollo Local" en los siguientes términos:

- a) Jornada laboral: En régimen de 100% de la jornada laboral ordinaria de los empleados municipales
- b) Retribuciones anuales: 42.863,94 € (incluidas pagas extraordinarias)".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de quince (15) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 9 de enero de 2018.
El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/248

CVE-2018-248

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-185 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte durante el cuarto trimestre de 2017.

Santander, 9 de enero de 2018.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2017 POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
ORGANIZACIÓN INTERMEDIARIA PARA LA BÚSQUDA DE EMPRESAS DE ACOGIDA EN POLONIA ALUMNADO FCT ERASMUS "EDUCANTABRIA MOVILIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL EN EUROPA - ERASMUS 2016-17	15.480,00 €	ALMAR POLONIA SP	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CURSO DE DISEÑO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (EJECANT)	315,00 €	TIRSO GARCÍA GUTIÉRREZ	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CIRCUITO ITINERANTE "LA DANZA INUNDA POTES "	2.420,00 €	SAMANIEGO FERNÁNDEZ, CRISTINA MARÍA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISTA DE PADEL EN ARNUERO	19.335,80 €	SERNA HERMOSA, JESÚS	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DIRIGIDO A LOS DEPORTISTAS DE HOCKEY	3.500,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE HOCKEY	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CATALOGACIÓN DE LOS MENHIRES DE CANTABRIA	5.445,00 €	ASOCIACIÓN RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE FÚTBOL FEMENINO	10.000,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ELABORACIÓN INFORME TÉCNICO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPACIONES DEPORTIVAS	4.414,94 €	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DIRIGIDO A LOS DEPORTISTAS DE SURF.	2.500,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE SURF	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRATAMIENTO ANTIXILÓFAGOS Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO EN EL PALACIO DE SOBRELLANO DE COMILLAS	17.774,90 €	ALFARO MORENO, VICTORIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIO GEOTÉCNICO DE LA ZONA PREVISTA PARA LA AMPLIACIÓN DEL IES ZAPATON	5.515,06 €	LABORATORIO DE ENSAYOS TÉCNICOS S.A. (ENSAYA)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN PORTATIL DE MONITORIZACIÓN AMBIENTAL PARA LAS CUEVAS DE EL CASTILLO Y LAS MONEDAS EN PUENTE VIESGO.	9.183,77 €	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN PORTÁTIL DE MONITORIZACIÓN DE LA CUEVA DE HORNOS DE LA PEÑA	4.591,88 €	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACIÓN PLADUR EN EL C.P. MANUEL LLANO DE TERAN	3.465,22 €	JOSE ANTONIO SANTAMARIA GONZALEZ	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCION DEPOSITO DE GASOLEO EN EL C.P. NTRA. SRA. DE LATAS DE SOMO	10.285,00 €	INSTALACIONES REBANAL S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION CARPINTERIA ALUMINIO EN EL C.P. PINTOR AGUSTIN RIANCHO DE ALCEDA	1.681,90 €	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

MANTENIMIENTO DE LEGIONELOSIS, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HIGIENE INDUSTRIAL DEL EDIFICIO ARCHIVO HISTÓRICO.	3.990,25 €	MONTAÑESA DE DESINFECCIÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	2.944,83 €	KONE ELEVADORES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA	2.875,94 €	KONE ELEVADORES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DE LA PUERTA GIRATORIA DE ACCESO AL EDIFICIO TABACALERA.	4.210,08 €	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, INTRUSIÓN Y C.C.TV DEL EDIFICIO DE ARCHIVO HISTÓRICO Y BIBLIOTECA.	9.504,00 €	NORSEGU, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA CONSEJERÍA	8.468,82 €	HERPESA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ARREGLO TECHOS EN EL TALLER DE MADERA EN EL IES RICARDO BERNARDO DE SOLARES	28.774,61 €	LASTRA SOLORZANO E HIJOS, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESAMANTADO DEL AULA DE INGLES EN EL IES MARQUES DE SANTILLANA DE TORRELAVEGA	5.790,84 €	AC1 PLUS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE EQUIPACIONES DEPORTIVAS PARA DISTRIBUIR ENTRE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS DE CANTABRIA.	20.865,48 €	MONROY SPORT S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANUAL HOSTING Y GESTIÓN APLICACIONES DE DEPORTE	21.342,91 €	TÉCNICAS DE CONTROL Y EXPORTACIÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE DEPORTE ESCOLAR	15.972,00 €	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PARA EL AULA DE INTERCULTURALIDAD DE LAREDO C.P. PABLO PICASSO DE LAREDO	2.365,55 €	TALLERES METALICOS, D.E.I., S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO PARA LA REPOSICIÓN DE ELEMENTOS ENB ZONA LÚDICO-DEPORTIVA DE PIE DE CONCHA.	3.596,08 €	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE REDES DE PROTECCIÓN PARA DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SUANCES	3.596,08 €	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE UN PROYECTOR PARA EL COLEGIO "MARQUESA DE VILUMA"	310,97 €	INFORTEC ASISTENCIA TECNICA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DEL MATERIAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA VALLA DEL COLEGIO "RAMÓN PELAYO"	811,31 €	MUNDO CIERRES S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MOTORES PARA AUTOMATIZACIÓN DE LAS PUERTAS ANTIINCENDIOS DE LA COCINA DEL ALBERGUE JUVENIL "GERARDO DIEDO"	3.954,28 €	DECORACIÓN Y PERSIANAS AUTOMÁTICAS S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO CARTELERÍA ENREDARTE, 2017	3.751,00 €	RADULOVIC NIKOLINA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE HUMEDADES EN LA CASETA DE LA CUEVA DE COVALANAS DE RAMALES DE LA VICTORIA	7.370,28 €	ACROSS PLUS, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

CURSO DE FORMACIÓN DE SURF NIVEL II	11.384,00 €	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CURSO DE FORMACIÓN DE SURF NIVEL II	11.384,00 €	INVESTEA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CURSO DESIGN THINKING PARA LA INNOVACIÓN ESTRATÉGICA (EJECANT)	840,00 €	MANAH-MANA KOOP.E.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REMATE PERIMETRAL DE ALUMINIO EN LA FACHADA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE IBIO	2.763,64 €	PROMOTORA VALLE DE LAS ANJANAS, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION SANEAMIENTO EN EL IES JOSE DEL CAMPO DE AMPUERO	10.220,85 €	CORTEN (CONSTRUCCIONES Y REHABILITAC TECNICAS DEL	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION GOTERAS EN EL C.P. PINTOR AGUSTIN RIANCHO DE ALCEDA	2.009,57 €	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION JUNTA DILATACION EN EL C.P. PEDRO DEL HOYO DE COLINDRES	3.536,23 €	BESoy RODRIGUEZ, FERNANDO (BREZ&AYOM)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 2 ORDENADORES PARA EL COLEGIO "MARQUESA DE VILUMA"	621,17 €	COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIO GEOTÉCNICO DE LA ZONA PREVISTA PARA LA AMPLIACIÓN DEL IES "VALENTÍN TURIEÑO"	6.035,00 €	ICINSA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ALQUILER DE MÓDULO PREFABRICADO PARA EL IES ZAPATÓN DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	3.411,97 €	ALGECO CONTRUCCIONES MODULARES S.L.U.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CERRAMIENTO DE LA CUEVA DE SOLVIEJO EN SECADURA	2.988,70 €	DIEGO ABASCAL, DIEGO (TALLERES AESDIVER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PINTURA DE SUELO Y TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA EN LA NAVE DE LA CUEVA DE LA GARMA	2.147,75 €	TALLER DE PINTURA J.ANDRÉS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PINTURA DE LAS PAREDES DE LA NAVE DE LA CUEVA DE LA GARMA	1.796,85 €	TALLER DE PINTURA J.ANDRÉS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TORNEO INTERNACIONAL DE PROMESAS FEMENINO DE BALONMANO	9.000,00 €	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MATERIAL PARA REPARACIÓN DE LAVADORA EN EL ALBERGUE DE LOREDO	417,45 €	HIDRODISELEC, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CURSO LEGO SERIOUS PLAY , SOLUCIONES EN 3D (EJECANT)	840,00 €	RICHARD HARRISON DAVID	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN. SOLUCIÓN A LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS HUMEDADES EN LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE BAREYO	2.178,00 €	ALONSO Y BARRIENTOS ARQUITECTOS, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CERRAMIENTO DE LA CUEVA DE LA CASTAÑERA EN SAN ESTEBAN DE CERRAZO	2.761,22 €	DIEGO ABASCAL, DIEGO (TALLERES AESDIVER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIONES EN EL ALBERGUE DE RUILOBA	1.238,16 €	HIDRODISELEC, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA "ACTIVIDADES JUVENILES EN PERIODOS NO LECTIVOS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2017-2018	16.870,66 €	TURYECO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REIMPRESIÓN DEL FOLLETO "ACCIONES CULTURALES CAMINO DEL NORTE 2017"	2.257,86 €	MAGNAVISTA PUBLICIDAD, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE HIDROLIMPIADORA Y DE COMPRESOR DE AIRE PARA EL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA	629,14 €	SUMIDECANT S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

REPOSICIÓN DE TELEVISOR EN EL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA	850,00 €	PÉREZ VALENCIAGA ELECTRODOMESTICOS S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION PARQUE INFANTIL EN EL C.P. MANUEL LLANO DE TERAN	12.293,60 €	TRASUCAN, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION PARQUE INFANTIL EN EL C.P. MANUEL LLANO DE TERAN	12.293,60 €	TRASUCAN S.L. (TRATAMIENTO DE SUPERFICIES CANTABRI)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION CONEXIONES ARMARIO INFORMATICA EN EL C.P. MANUEL LLANO DE TERAN	424,08 €	INFORTEC ASISTENCIA TECNICA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN EL COLEGIO "PANCHE COSSÍO"	1.228,30 €	OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS PARA EL PERSONAL DOCENTE	7.500,00 €	MEDICANTABRIA ANÁLISIS CLÍNICOS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CODIFICACIÓN DE BECAS DE LA CONVOCATORIA GENERAL	4.497,92 €	ILUNION CEE OUTSOURCING S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE CIERRE METÁLICO PARA LA ZONA DE ACCESO Y GRADERÍO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HINOJEDO (AYUNTAMIENTO DE SUANCES)	2.418,43 €	ARENAL GÓMEZ, JOSE RAMÓN	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES AUTONÓMICAS MASCULINA Y FEMENINA A CELEBRAR EN LA CIUDAD DE VALENCIA.	7.912,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE HOCKEY	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE EDICIÓN DEL LIBRO "VIDAS MAESTRAS 2017"	7.722,00 €	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN FALSOS TECHOS EN EL C.P. FUENTE DE LA SALUD DE SANTANDER	20.645,63 €	BESROY RODRIGUEZ, FERNANDO (BREZ&AYOM)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUACIONES DE LA COMPAÑÍA ESPIRAL TEATRO "EL CAMINO DEL NORTE, EL SABOR DEL ENCUENTRO" EN COMILLAS, LAREDO, QUIJANO Y SANTOÑA.	6.914,28 €	ESPIRAL TEATRO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PINTURA DE LAS SALAS DE LA PLANTA BAJA EN LA CASONA DE TUDANCA	3.993,00 €	EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL S.L. (EDAC)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DEL SEPULCRO DEL MARQUÉS DE COMILLAS EN LA CAPILLA PANTEÓN DEL PALACIO DE SOBRELLANO	3.509,00 €	TALLER ITINERANTE DE RESTAURACIÓN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL: DIORAMA DE PREHISTORIA	1.694,00 €	CASVALI SERVICIO INTEGRALES S.L.U	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMIBNISTRO E INSTALACIÓN DE VIDEOPORTERO PARA EL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA.	765,93 €	NORSEGUR, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE SEIS BOMBAS CENTRÍFUGAS PARA LOS ACUARIOS DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	1.339,25 €	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ADRIÁN	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRATAMIENTO DE DESINFECCIÓN DE FONDOS DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	2.332,88 €	ALFARO MORENO, VICTORIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PINTURA AL OLEO EN LA CASONA DE TUDANCA	1.996,50 €	GESTIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARTE Y PATRIMONIO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

SUMINISTRO DE TRES ENFRIADORAS DE AGUA DE MAR PARA LA INSTALACIÓN DE ACUARIOS MARINOS DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	2.747,98 €	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ADRIÁN	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "MARES Y TIERRAS" EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	3.623,95 €	SAULEAU LARA, LAETITIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ALOJAMIENTO FC DE PADEL CAMPEONATO DE ESPAÑA	3.487,30 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE PADEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL DISEÑO DE FOLLETO "LA ARTESANÍA DE LAS ALBARCA"	1.343,10 €	GESTIDEA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECVA CENTRAL DE CANTABRIA	954,75 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.202,99 €	SIETE LIBROS, S.L.U	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE MICROONDAS PARA EL ALBERGUE DE LOREDO	183,92 €	HIDRODISELEC, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL MONTAJE Y DESMONTAJE DE 14 EXPOSICIONES	3.896,20 €	THE MONKEY BOX, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPERMEABILIZACIÓN EN EL GRADERÍO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE RUBARCENA (AYUNTAMIENTO DE COMILLAS)	4.719,00 €	CONSTRUCCIONES LOS MELLIZOS, S.C.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.002,56 €	LIBROS LA PEÑA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	770,00 €	EDICIONES EL PAÍS, SOCIEDAD LIMITADA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE SILLAS Y REPOSAPIÉS EN EL ARCHIVO Y BIBLIOTECA	718,38 €	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE CUATRO SILLAS PARA LOS VIGILANTES DE SALA DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	660,18 €	SERCOSAN	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION PAVIMENTOS EXTERIORES EN EL ALBERGUE JUVENIL DER SOLORZANO	54.259,20 €	AC1 PLUS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE TRES DESHUMIDIFICADORES PARA LA CASONA DE TUDANCA	900,00 €	ELECTRODOMÉSTICOS METEMOSA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE UNA PUERTA PARA EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	1.841,62 €	GESTIÓN Y PROYECTOS QUINFER, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA EN LA ERMITA DE ESCALANTE	2.178,00 €	EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL S.L. (EDAC	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE TRANSPORTE AL CAMPEONATO DE ESPAÑA PADEL CELEBRADO EN MURCIA ENTRE LOS DÍAS 22 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017	3.100,00 €	N.R. RUIZ, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEGURO DE RIESGO DE ACCIDENTE DEPORTIVO DE LOS ENTRENADORES, ÁRBITROS, DELNEGADOS TÉCNICOS Y DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2017-18	8.787,50 €	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DOMUS	9.873,60 €	INFORMÁTICA ABANA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

MEDICIÓN DEL GAS RADÓN EN LAS CUEVAS PREHISTÓRICAS DE CANTABRIA	19.364,84 €	RADUCAN, S.L. MEDIDAS DE RADIACIÓN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACION DE LAS CUEVAS PREHISTÓRICAS DE CANTABRIA.	21.142,00 €	DIEGO ABASCAL, DIEGO (TALLERES AESDIVER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO SOFTWARE DE LA WEB CORPORATIVA EDUCANTABRIA.ES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DURANTE EL AÑO 2018	12.632,40 €	VIACORE IT S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN EL COLEGIO "PEPE ALBA"	397,78 €	OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCION DE VENTANALES EN EL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA	11.935,44 €	CARPINTERIA CANTABRIA S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL XVI CERTAMEN DE MÚSICA JOVEN PROMOVIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD	10.708,50 €	DEL FUEGO BOOKING, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CURSO INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE REALIDAD VIRTUAL (EJECANT)	840,00 €	BINARYBOX STUDIOS S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RETRANSMISIÓN VÍA STREAMING DEL CAMPEONATO DEL MUNDO DE KNEEBOARD	3.509,00 €	MEDIA TEAM PRODUCCIONES, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE PLACAS DE FALSO TECHO PARA EL PABELLÓN DE POLIDEPORTIVO DE SUANCES	13.580,01 €	AC1 PLUS S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE GARAJE EN EL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA	2.492,60 €	CARPINTERIA CANTABRIA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE TECHOS EN EL C.P. MANUEL CACIGEDO DE SAN ROMAN	17.999,21 €	LASTRA SOLORZANO E HIJOS, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CURSO EJECANT "POSIBILIDADES Y RETOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL".	840,00 €	JALED MOUSTAFÁ CALVO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN EL COLEGIO "EL HAYA"	3.122,41 €	MUEBLES VILORSA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS CUEVAS PREHISTÓRICAS DE CANTABRIA	7.229,75 €	PILA ITURBE, JAVIER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO VETERINARIO EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	6.204,00 €	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ANTIVIRUS NECESARIAS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	21.631,53 €	PANDA SECURITY S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL JARDÍN DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	3.847,80 €	BRAVO GUTIÉRREZ, FERNANDO (JARDINERÍA BRAVO)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y CUADROS ELÉCTRICOS DEL PALACIO DE SOBRELLANO EN COMILLAS	5.538,17 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ELABORACIÓN Y MAQUETACIÓN DE CONTENIDOS, SERIE DE 7 FOLLETOS "PATRIMONIO CULTURAL DEL CAMINO DE SANTIAGO NORTE A SU PASO POR CANTABRIA Y DEL CAMINO LEBANIEGO"	8.149,35 €	GESTIDEA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

REALIZACIÓN DE VIDEO PRESENTACIÓN DEL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA.	3.593,70 €	MAGNÉTICA PRODUCCIÓN, VIDEO Y TV, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA EN ONDA OCCIDENTAL DURANTE VARIOS EVENTOS DEPORTIVOS DE CANTABRIA 2017	4.356,00 €	S.R.C. ONDA OCCIDENTAL CANTABRIA, S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DE MADERA DE CASTAÑO EN EL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	2.101,61 €	ACROSS PLUS, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE LA ACOMETIDA DE AGUA A LA CUEVA PREHISTÓRICA DE HORNOS DE PEÑA EN TARRIBA (SAN FELICES DE BUELNA)	3.593,70 €	BROUGUAD & BRICGES, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE VENTANA PARA VENTILAR LA ZONA DE ESCALERA DE ACCESO AL PÚBLICO-SEGÚN PREVÉE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL MUSEO MARÍTIMO	3.286,36 €	GESTIÓN Y PROYECTOS QUINFER, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE ESTEREOMICROSCOPIO BINOCULAR PARA EL LABORATORIO DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	4.559,89 €	MASTER-LABOR, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	26,00 €	LIBRERÍA PONS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE DOS HOJAS CON APERTURA EXTERIOR SALIDA DE EMERGENCIA EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	3.461,69 €	GESTIÓN Y PROYECTOS QUINFER, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MÓDULOS PREFABRICADOS EN EL IES "ZAPATÓN" MES DE OCTUBRE	3.411,97 €	ALGECO CONTRUCCIONES MODULARES S.L.U.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA EN EL CANAL CULTURA Y DEPORTE EN CANTABRIA	18.164,52 €	EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE VESTUARIOS PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DE TAMA	4.461,15 €	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO METÁLICO PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE VILLAESCUSA.	10.400,00 €	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD VIAL CANTÁBRICO, S.L.U.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIONES EN LA BOLERA DE BORLEÑA (AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO)	32.669,07 €	AC1 PLUS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MODIFICACIÓN DE LA PUERTA DE SALIDA DE EMERGENCIA DE LA CASA DEL DEPORTE	3.599,75 €	EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL S.L. (EDAC)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS CUEVAS DE LA REGIÓN CON ARTE RUPESTRE Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS CERRADAS AL PÚBLICO	19.630,08 €	DIEGO ABASCAL, DIEGO (TALLERES AESDIVER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EDICIÓN DE 200 EJEMPLARES DEL LIBRO "EL VÉRTICE OCULTO"	3.120,00 €	IMPRENTA VILLEGAS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EXPOSICIÓN EL ROMÁNICO INTERNACIONAL. EL MAESTRO DE PIASCA	10.724,65 €	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DIOCESANO DE SANTIL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA	2.011,68 €	DURAN PARDO LIBROS, S.L. (LIBRERÍA CAMPILLO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN APPLICATIVO INFORMÁTICO DE LA NÓMINA DE PERSONAL DOCENTE DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS EN POWER BUILDER DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE 2018	21.659,00 €	SEIS INFORMATICA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIERRE METÁLICO PARA ZONA DEPORTIVA DE PIE DE CONCHA	6.626,92 €	ARENAL GÓMEZ, JOSE RAMÓN	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TERMINACIÓN DEL MURO DE LA BOLERA DE BUSTABLADO (AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO)	4.426,18 €	SISTEMAS JEMAP, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACIÓN DEL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HOZ DE ANERO	7.695,60 €	URBASER, S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CVENTRAL DE CANTABRIA	1.003,95 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROSPECCIÓN Y LEVANTAMIENTO TRIDIMENSIONAL DE NUEVAS ZONAS ENCONTRADAS EN EL INTERIOR DE LA CUEVA DE LAS CHIMENEAS.	12.069,75 €	GIM GEOMATICS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZACIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO EN EL ALBERGUE DE LOREDO	1.344,35 €	SUMIDECANT S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRATAMIENTO BIOCIDA EN LOS GRABADOS RUPESTRES DE LA CUEVA DE CHUFIN	3.500,00 €	EUDALD GUILLAMET	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN EN LAS PINTURAS RUPESTRES DE LA CUEVA DE EL CASTILLO 1ª FASE	3.200,00 €	EUDALD GUILLAMET	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN DE GRAFITI EN EL PANEL DE GRABADOS DE LA CUEVA DE EL PENDO	2.200,00 €	EUDALD GUILLAMET	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UN ARMARIO CONGELADOR PARA EL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA	495,00 €	PÉREZ VALENCIAGA ELECTRODOMESTICOS S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO ORDINARIAS EN EL ALBERGUE DE SOLÓRZANO	1.854,68 €	FERRETERÍA INDUSTRIAL BÁRCENA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE REDUCTOR DE PRESIÓN, FILTRACIÓN Y DOSIFICACIÓN EN EL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA	2.016,34 €	INSTALACIONES CONGOSTO, S.R.L.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DEL ARMARIO DE COMUNICACIONES DEL COLEGIO "SAN PEDRO APÓSTOL"	3.797,95 €	INFORTEC ASISTENCIA TECNICA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN EL AULA DE PRIMER CICLO DE INFANTIL DEL COLEGIO "EL HAYA"	1.543,77 €	OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CRA "ASÓN"	5.775,33 €	OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EXTENSIÓN DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS EN SANTA CRUZ DE BEZANA	2.247,70 €	OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EDICIÓN DEL LIBRO "EL PAPAGAYO O EL LORITO FILOLÓGICO"	1.676,06 €	BEDIA ARTES GRÁFICAS, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTIVIDADES CULTURALES EN MUNICIPIOS: SANTANDER, CASTROURDIALES, SAN VICENTE DE LA BARQUERA Y REINOSA.	5.950,00 €	ASOCIACIÓN SER JOVEN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

PONENCIAS IV JORNADAS DE LA MONTAÑA LEBANIEGA 2017	2.000,00 €	ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA TORRECERREDO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTELES EN EL IES "MARÍA TELO"	1.518,55 €	SERISAN	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA EN EL IES "OCHO DE MARZO"	489,90 €	COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA "FINDES DE NIEVE 2018"	11.664,40 €	ESOBUR S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	8.071,51 €	FERNÁNDEZ SÁEZ, SONSOLES (LIBRERÍA TANTIN)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ROLL UP PROMOCIONAL DEL CAMINO DEL NORTE Y DEL CAMINO LEBANIEGO, CON IMAGEN Y BOLSA DE TRANSPORTE	133,10 €	AMICHI SERIGRAFÍA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RECOGIDA, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	11.815,65 €	INFORTEC ASISTENCIA TECNICA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PÁGINAS WEB DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL AÑO 2018	8.465,00 €	VIAVOX INTERACTIVE, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN "FINDES DE AVENTURA"	18.458,55 €	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NATURALEZA Y DIVULG. (Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUNMINISTRO DE TATAMIS PARA KÁRATE	4.994,88 €	SANDS PRO EVOLUTION, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LOS HONORARIOS DE AUTOR Y GESTIÓN DE COMISARIADO EXPOSICIÓN TORMENTA	3.500,00 €	SANTANDER DE INMUEBLES, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DESTINADAS AL PÚBLICO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD.	4.821,30 €	EDUCA FOGG, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR Y GESTIÓN DEL DOMINIO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	2.662,00 €	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE CANTABRIA, S.L. (NUTECA)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACOMPANAMIENTO ESCOLAR EN INGLÉS, HORARIO COMPLEMENTARIO Y/O EXTRAESCOLAR, C. EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANTABRIA QUE NO PARTICIPAN EN PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORTALECIMIENTO DE ESTE IDIOMA	17.990,00 €	QUEENSGATE COLLEGE S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL PERSONAL DE LAS OFICINAS TÉCNICAS DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA CONSEJERÍA PARA EL EJERCICIO 2018	7.165,14 €	MUSAAT - MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO CÁMARA HDMI CON BRAZO EXTENSIBLE PARA EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	1.727,28 €	MASTER-LABOR, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE BOMBAS KRIPSOL PARA LOS ACUARIOS DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	2.996,99 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA KRIPSOL ONDINA CON DESTINO A LOS ACUARIOS DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	1.421,97 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA CÁMARA CONGELADORA-FRIGORÍFICA CON DESTINO AL MUSEO MNARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	872,39 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN DE UNA LÁMPARA DEL ALTAR DE LA CAPILLA-PANTEÓN DEL PALACIO DE SOBRELLANO EN COMILLAS	2.996,29 €	TALLER ITINERANTE DE RESTAURACIÓN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROGRAMA DIDÁCTICO CINESTUDIO 2017	19.993,00 €	TÉCNICAS ECONÓMICAS Y CULTURALES, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EXPOSICIÓN GRABADOS DE GOYA-CASAS DEL ÁGUILA Y LA PARRA. SANTILLANA DEL MAR	3.867,28 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTIVIDADES CULTURALES INFANTILES EN LOS MUNICIPIOS DE POTES, RENEDE DE PIÉLAGOS, SANTOÑA Y SARÓN	3.820,00 €	BRENES XXI, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GATOS DERIVADOS DEL MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "REPTILES Y ANFIBIOS EN EL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA.	4.356,00 €	BAEZA CHICO, ELEUTERIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS VARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL SAN JUSTO - PEÑASCATILLO	3.997,17 €	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ALDEA DEL TALENTO 2 DE DICIEMBRE DE 2017	4.525,40 €	POO ESPINOSA, ROSA MARÍA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MEDIDAS CORRECTORAS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CASA DEL DEPORTE	5.111,44 €	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
FABRICACIÓN DE ESCALERA PARA ACCESO A LA SALA FINAL DE LA CUEVA DE HORNOS DE LA PEÑA	3.366,22 €	DIEGO ABASCAL, DIEGO (TALLERES AESDIVER)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE CATAS PARA EL DESCUBRIMIENTO DE PINTURA MURAL EN LA ERMITA DE LA VIGEN DE VILLA SOMERA	2.688,09 €	CAMPUZANO RODRÍGUEZ, ALMA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPRESIÓN DE 1.160 DÍPTICOS DE ACTIVIDADES MUSICALES	613,65 €	IMGRACAN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA ESCALERA PARA ACCEDER AL GRUPO DE BOMBEO DE AGUA CONTRA INDICIOS EN EL PALACIO DE SOBRELLANO DE COMILLAS	1.562,41 €	INVISEG SISTEMAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACIÓN MULIMEDIA EN LA CUEVA DE CULLALVERA EN RAMALES DE LA VICTORIA	1.558,50 €	COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE DIVIERSOS ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO EN LA COCINA DEL ALBERGUE JUVENIL GERARDO DIEGO DE SOLÓRZANO	18.866,93 €	SEDANO EDILLA, LUIS	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "AULAS SALUDABLES ITINERANTES CON ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE ENERO A JUNIO DE 2018"	6.926,00 €	ASOCIACIÓN DE COCINEROS DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTARIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.	20.993,50 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS AUDIOVISUALES CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	189,04 €	EDITORIAL JAIF S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

SUMINISTRO DE MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	19.216,00 €	PAPELNOR S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERA PARA LA EOTL CARLOS GARCÍA GUADIANA	2.041,27 €	FERNÁNDEZ FUERTES, FRANCISCO	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE MATERIALES Y TRANSPORTE Y RETIRADA DE MAQUINARIA DE CESTA ELEVADORA EN LAS CUEVAS DE PUENTE VIESGO	2.262,70 €	BAT SPAIN BURÓ TEXTIL, S.L.U	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CURSO EJECANT PMBOT INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE PROYECTOS CON LA AYUDA DE ROBOTS	840,00 €	ÓSCAR MORALES LAMAR	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISTRIBUCIÓN DEL CATÁLOGO DE CORTOS CINEMATOGRAFICOS CANTABRIA, 2016	5.445,00 €	AGENCIA AUDIOVISUAL FREAK, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE UNA OBRA AL OLEO DE LA CASONA DE TUDANCA	1.754,50 €	GESTIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARTE Y PATRIMONIO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RESTAURACIÓN DE DOS PINTURAS AL OLEO DE LA ERMITA DE ESCALANTE	2.547,05 €	CHAVES CASTANEDO, PILAR	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RESTAURACIÓN DE UNA PINTURA AL OLEO PERTENECE AL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	883,30 €	CHAVES CASTANEDO, PILAR	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE VARIAS PIEZAS DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	2.208,25 €	GESTIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARTE Y PATRIMONIO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CREACIÓN DE UN JUEGO PERSONALIZADO PARA EL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA.	3.194,40 €	MARCO TOPO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE PLACAS DE PVC NEGRO PARA EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	1.305,35 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO Y DESARROLLO DE PORTAL WEB PARA EL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA	3.025,00 €	TEJA FERNÁNDEZ JUAN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO PARA RESPOCIÓN DE UNA BOMBA GROTECH-TECH-IV PARA LOS ACUARIO DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	480,01 €	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ADRIÁN	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE FOCOS LED PARA LAS CASAS DEL ÁGUILA Y LA PARRA DE SANTILLANA DEL MAR	2.031,53 €	CÁNTABRA DE ELECTRICIDAD, S. L. (CANTELEC)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE DOS LÁMPARAS DE CARBURO Y UNA MESA EXPENDEDORA DE TICKET DE PUENTE VIESGO	1.566,95 €	SALAS CASAR, VERÓNICA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN SEGURO ALUMNOS FCT, DUAL Y PRUEBAS LIBRES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	10.197,20 €	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IDENTIDAD GRÁFICA DEL CARNÉ JOVEN	1.016,40 €	VICEVERSA PUBLICIDAD S.L.U	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	732,95 €	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN DE DOS LÁMPARAS DE ALUMBRADO DEL SANTÍSIMO DE LA CAPILLA DEL PALACIO DE SOBRELLANO	3.611,85 €	TALLER ITINERANTE DE RESTAURACIÓN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2018-185

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN DE DOS CANDELABROS EN LA CAPILLA PANTEÓN DEL PALACIO DE SOBRELLANO	822,80 €	TALLER ITINERANTE DE RESTAURACIÓN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACIÓN DE CERRADURA EN LA PUERTA DE LA CUEVA DE EL JUYO	135,52 €	DIEGO ABASCAL, DIEGO (TALLERES AESDIVER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONFERENCIA "PROYECCIÓN DEL FRANCISCANISMO LEGANIEGO"	363,00 €	RODRÍGUEZ MONTANÉS, JOSE MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO DE ESTACAS DE MADERA EN JULIÓBRIGA	336,38 €	DIEGO ABASCAL, DIEGO (TALLERES AESDIVER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CERRAMIENTO DE ACCESO A LA IGLESIA DE SILIÓ	3.500,53 €	DIEGO ABASCAL, DIEGO (TALLERES AESDIVER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COLOCACIÓN DE PORTILLA EN JULIÓBRIGA	1.020,03 €	DIEGO ABASCAL, DIEGO (TALLERES AESDIVER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CERRAMIENTO CUEVA DEL ABRIGO DEL PERRO (SANTOÑA)	835,99 €	DIEGO ABASCAL, DIEGO (TALLERES AESDIVER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE UN CATÁLOGO Y CARTEL DE TRAJES MEDIEVALES	756,25 €	CREACIONES SEMARAC, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EDICIÓN DE 150 EJEMPLARES DE LA OBRA "JORGE SEPÚLVEDA. LA VOZ DE LA NOSTALGIA.	2.340,00 €	ASOCIACIÓN CULTURAL PROBOCA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE COLCHONES Y FUNDAS PARA EL ALBERGUE DE LOREDO	4.526,61 €	COSGUI DELEGACIÓN DEL MUEBLE S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL PARA SU INSTALACIÓN EN UN EQUIPO INFORMÁTICO.	3.569,50 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE DOS ORDENADORES CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.125,01 €	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE TRES REPOSAPIÉS PARA EL ARCHIVO Y BIBLIOTECA	144,84 €	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	4.548,26 €	GÓMEZ DÍEZ LUIS ALBERTO (UTOPIA)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE EQUIPO SAI INNOVA SACOMP CON DESTINO AL EDIFICIO TABACALDERA	1.028,50 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CDM-DDC+DDC-1 CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	2.393,38 €	SERVICIO Y CALIDAD DE INSTALACIONES, S.L. (S C I)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA	509,74 €	DURAN PARDO LIBROS, S.L. (LIBRERÍA CAMPILLO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE CINCO ESTORES FOSCURIT ENROLLABLES PARA LOS DESPACHOS DEL MUPAC	919,84 €	SUITTE PRESTIGE, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE LÁMINAS DDE MADERA POR TRAMEX DE 8X8 PARA LA ENTRADA DE LA CUEVA DE CULLALVERA EN RAMALES	9.087,10 €	TALLERES METABRIA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RESTAURACIÓN DE DOS LIBROS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.617,90 €	GÓMEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE FOLLETO PARA MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	484,00 €	MUÑOZ DE LOS OJOS NAIARA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPRESIÓN DE UN ROLL-UP PARA LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA DE ANA SANTAMATILDE	89,00 €	TORRALVO LAMILLAR, JUAN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

ADQUISICIÓN DE BASTIDORES PARA BALDAS EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA EN GUARNIZO.	5.793,48 €	INDUSTRIAS METÁLICAS DE GUIPÚZCOA, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPRESIÓN DE UN LIBRO DEL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA. HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LAS AVES RAPACES EN CANTABRIA.	3.796,00 €	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA MONTADAS EN LA CUBIERTA DE MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	9.926,60 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRASLADO DE CUADRO CONTROL ELÉCTRICO A OTRA ZONA DEL MUSEO DE LA NATURALEZA	1.742,40 €	SERRANO ABASCAL, JAVIER	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CICLO ENREDARTE	10.829,50 €	PEÑA CAMPO, JULIO (STAGE CONSULTING)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN EJECUTIVA CICLO ENREDARTE	10.829,50 €	RODRÍGUEZ SOTO, EVA MARÍA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 40 JUEGOS DE BOLOS	5.808,00 €	POSTIGO FERNÁNDEZ, LEANDRO J.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN "DIGNIDAD EN LA ADVERSIDAD"	7.587,43 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL DISEÑO E IMPRESIÓN DE IMÁGENES DESTINADAS A MUESTRAS EXPOSITIVAS	7.537,09 €	FACIL E INGENIOSO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DOTACIÓN DE ILUMINACIÓN EN CENTRO CULTURAL (ANIEVAS)	4.986,41 €	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DOTACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE TRANSPORTE PARA OBRAS DE ARTE DESTINADAS A MUESTRAS EXPOSITIVAS	2.783,00 €	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE MIGRACION EN ABSYSNET	10.309,20 €	BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA APLICACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.630,00 €	SER DOC INFORMÁTICA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.006,50 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	982,30 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS PARA LA BIBLIOTECA DEL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	350,68 €	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA TREATRAL "EL NIÑO ERIZO"	1.694,00 €	LA MACHINA TEATRO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL ESTUDIO FOTOGRÁFICO DEL ARTE EQUEMÁTICO ABSTRATO DE LAS CUEVAS DE HOYO DE LOS HERREROS Y ARCO A Y B EN RAMALES DE LA VICTORIA	402,63 €	PETER SMITH	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
OBRA DE CIERRRE INÍFUGO EN LA SALA DE MÁQUINAS DEL MUSEO DE PREHISTORIA	430,72 €	CORTEN (CONSTRUCCIONES Y REHABILITAC TECNICAS DEL	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
OBRA DE REPARACIÓN DE PUERTA DE EMERGENCIA EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	382,28 €	VIDRIOS JUCAR, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

REPOSICIÓN DE 11 ORDENADORES PORTÁTILES	7.768,38 €	COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE 25 ORDENADORES PORTÁTILES	21.415,49 €	COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BANCOS EN LA BOLERA DE BORLEÑA (AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO)	1.096,26 €	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANASTA DE BALONCESTO Y PINTADO DE LÍNEAS DE JUEGO EN LA PISTA POLIDEPORTIVA DE LA CABROJKA	2.551,29 €	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ELABORACIÓN DE FOLLETO PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE NAVIDAD 2017-18	871,20 €	GESTIDEA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LUCIDO Y PINTADO DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA DOMUS ROMANA DE JULIÓBRIGA	17.756,02 €	PINTURAS URRUTIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MAQUINARIA DE SERVICIOS PARA EL ALBERGUE DE SOLÓRZANO	3.416,12 €	DISGARSA CANTABRIA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE SILLA GIRATORIA DE ESCRITORIO PARA EL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA	284,35 €	SUMIDECANT S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE IMPRESORA DE TARJETAS Y CARNETS DE JUVENTUD	1.407,84 €	JOAQUIN TAPIA TORRE	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CURSO DEL 17 AL 21 DE JULIO DE 2017 "ATENCIÓN EDUCATIVA INCLUSIVA PARA ALUMANDO CON ALTAS CAPACIDADES"	4.281,16 €	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRASLADO DE MOBILIARIO PARA EL AULA DE INTERCULTURALIDAD DE LAREDO	423,50 €	CATRADI 3, S.L.(MUDANZAS DUQUE)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA EL IES "ZAPATÓN". NOVIEMBRE	3.411,97 €	ALGECO CONTRUCCIONES MODULARES S.L.U.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSCRIPCIÓN Y TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTAL TIERRA DE LECHE Y MIEL	5.917,95 €	BEGOÑA BALLESTER-OLMOS MOLINS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO PARA LA CALDERA DE LA EOTL CARLOS GARCÍA GUADIANA	150,00 €	FERNÁNDEZ FUERTES, FRANCISCO	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MENAJE DE HOGAR PARA EL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA	3.244,30 €	LORENZO BECERRIL, S.L	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UN IPAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	629,20 €	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS AGOSTO 2017, RESTAURACIÓN DE "EL CANTÁBRICO" 1926-1927, LIBROS Y CAJAS DE CONSERVACIÓN PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	513,04 €	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS JULIO 2017, RESTAURACIÓN DE "EL CANTÁBRICO" 1924-1925 Y CAJAS DE CONSERVACIÓN PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	530,58 €	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS SEPTIEMBRE 2017, RESTAURACIÓN DE "EL CANTÁBRICO" 1927-1928 Y CAJAS DE CONSERVACIÓN PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	409,58 €	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS OCTUBRE 2017, RESTAURACIÓN DE "EL CANTÁBRICO" 1929 Y CAJAS DE CONSERVACIÓN PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	471,90 €	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. ACTUACIONES DE LA COMPAÑÍA "ESPACIO ESPIRAL" EN CAMARGO, LAREDO Y PIÉLAGOS NOVIEMBRE 2017	2.399,99 €	SAMANIEGO FERNÁNDEZ, CRISTINA MARÍA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. ACTUACIÓN DE "ALIUM DUO" EN CAMARGO EL 4 DE OCTUBRE DE 2017	720,00 €	LÓPEZ PINEDO, MARÍA VISITACIÓN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. ACTUACIÓN DE "ALIUM DUO" EN VILLAESCUSA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2017	719,99 €	LÓPEZ PINEDO, MARÍA VISITACIÓN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. CUENTACUENTOS EN LIÉRGANES, VALDERREDIBLE, CILLÓRIGO, RASINES, VAL DE SAN VICENTE, RAMALES Y BEZANA AGOSTO-NOVIEMBRE 2017	1.260,03 €	HERRERO AHEDO, ANSELMO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. ACTUACIÓN DEL GRUPO "BANDA MAGNÉTICA" EN MEDIO CUDEYO EL 6 DE OCTUBRE DE 2017	1.016,40 €	SANTIAGO CAVADAS, CONRADO DE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. ACTUACIONES DE LA COMPAÑÍA "QUASAR TEATRO" EN REINOSA Y RIBAMONTÁN AL MONTE 29 DE OCTUBRE Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2017	720,00 €	GONZÁLEZ, MEGOLLA, MÓNICA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. ACTUACIÓN MUSICAL DE "AUTÓMATAS TIERNOS" EN MEDIO CUDEYO EL 27 DE OCTUBRE DE 2017	270,00 €	EDICIONES IBÉRICAS MULTIMEDIA CUATRO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. CUENTACUENTOS EN SOLÓRZANO, PUENTE VIESGO Y SANTA MARÍA DE CAYÓN EN AGOSTO Y OCTUBRE 2017	495,00 €	SEBASTIÁN GUTIÉRREZ, ALBERTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. CUENTACUENTOS EN CAMARGO, EL ASTILLERO, POLANCO, BÁRCENA DE CÍCERO Y LOS CORRALES DE BUELNA EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2017	907,50 €	SEBASTIÁN GUTIÉRREZ, ALBERTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. CUENTACUENTOS EN VILLAESCUSA EL 24 DE OCTUBRE DE 2017	165,00 €	SEBASTIÁN GUTIÉRREZ, ALBERTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTIVIDADES JUVENILES EN SANTA CRUZ DE BEZANA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (FIESTA DE SAN CIPRIANO). PAINTBALL PORTÁTIL	995,00 €	CUEVAS PEREDA, JOSÉ MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. ESPECTÁCULO DE TÍTERES EN POTES EL 7 DE AGOSTO DE 2017	290,40 €	RAMOS VARELA, EVA PAULA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. ESPECTÁCULO DE TÍTERES EN LIMPIAS EL 29 DE JULIO DE 2017	798,60 €	RAMOS VARELA, EVA PAULA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. ESPECTÁCULO DE TÍTERES EN VILLACARRIEDO Y RIONANSA LOS DÍAS 31 DE AGOSTO Y 13 DE OCTUBRE DE 2017	580,80 €	RAMOS VARELA, EVA PAULA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. CONCIERTO EN VALDERREDIBLE EL 25 DE AGOSTO DE 2017	839,99 €	FONSECA LEGRAND, MARÍA AGNES	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. CONCIERTO EN COMILLAS EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017	1.049,98 €	FONSECA LEGRAND, MARÍA AGNES	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

ENREDARTE 2017. ACTUACIÓN MUSICAL DEL DUO "ADOLFO Y RAMÓN" EN VARGAS EL 7 DE OCTUBRE DE 2017	508,20 €	MARTÍNEZ TOCA, ÁNGEL RAMÓN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. ACTUACIÓN MUSICAL DEL DUO "ADOLFO Y RAMÓN" EN SOLARES EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017	508,20 €	MARTÍNEZ TOCA, ÁNGEL RAMÓN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. CONCIERTO DE "RED MD" EN RIONANSA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017	435,60 €	VELASCO MARTÍNEZ, IVÁN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. CONCIERTO DE "RED MD" EN SANTA MARÍA DE CAYÓN EL 31 DE OCTUBRE DE 2017	435,60 €	VELASCO MARTÍNEZ, IVÁN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTIVIDADES JUVENILES EN VIVEDA (SANTILLANA DEL MAR) EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2017: MULTIAVENTURAS	726,00 €	CUEVAS PEREDA, JOSÉ MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTIVIDADES JUVENILES EN VIVEDA (SANTILLANA DEL MAR) EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2017: GYMKANA TEMÁTICA DE LOS ROMANOS	514,25 €	CUEVAS PEREDA, JOSÉ MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE NUEVE TALLERES "JUVENTUD DE CINE" EN DISTINTAS LOCALIDADES DE CANTABRIA. CAMPAÑA OTOÑO 2017	2.552,00 €	GUTIÉRREZ-SOLANA AIZPURUA, IGNACIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE CUATRO TALLERES "EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL" EN DISTINTAS LOCALIDADES DE CANTABRIA. CAMPAÑA OTOÑO 2017	582,00 €	ASOCIACIÓN MUJERES JÓVENES DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO, ILUSTRACIÓN Y MAQUETACIÓN DE CUADRÍPTICO CON MODIFICACIONES DE HORARIOS Y SERVICIOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL	985,31 €	MUÑOZ DE LOS OJOS, NAIARA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO, ILUSTRACIÓN Y MAQUETACIÓN DE TRÍPTICO INFORMATIVO DE LOS SERVICIOS DE PRÉSTAMO DE FONDOS Y BIBLIOTECA INFANTIL EN LA BIBLIOTECA CENTRAL	2.826,56 €	GESTIDEA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN JUVENIL EN LA V JORNADA DE VOLUNTARIADO DE ADICAS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN CASTRO URDIALES	990,00 €	BRENES XXI S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE DORSALES PARA LOS PARTICIPANTES EN EL RALLY DE CABEZÓN DE LA SAL 22, 23 DE ABRIL DE 2016	800,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE AUTOMOVILISMO	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE 75 LIBROS "EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL 3º ESO"	2.625,00 €	GARCIA-BARREDO S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICION TONER EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.954,18 €	PAPELNOR S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN PUBLICITARIA EN CARTELERÍA Y FOLLETOS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRAINERAS EN CASTRO URDIALES LOS DÍAS 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2017	1.151,92 €	HOH COMUNICACIÓN S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN DE ANUNCIO EN EL DIARIO MONTAÑÉS SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER PARA FUTURA SEDE DEL MUSEO DE PREHISTORIA	408,98 €	EDITORIAL CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN PUBLICITARIA EN EL ESPECIAL DE EL DIARIO MONTAÑÉS CON MOTIVO DEL CENTENARIO DEL BARREDA BALOMPIÉ C.F.	423,50 €	EDITORIAL CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

INSERCIÓN DEL LOGOTIPO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y AÑO JUBILAR LEBANIEGO EN SOBRES Y ÁLBUM DE LA COLECCIÓN "LIGA DE BOLO PALMA 2017"	2.989,91 €	LÓPEZ AMADO, MARTA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MODIFICACIONES EN LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS	598,95 €	TÉCNICAS DE CONTROL EXPORTACIÓN S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA SEMANA BOLÍSTICA 2017 EN TRECEÑO DEL 21 DE AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE	847,00 €	SERVICIOS DE RADIO DIFUSIÓN ONDA OCCIDENTAL CANTABRIA S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MAQUETACIÓN Y REDACCIÓN DEL CATÁLOGO DE LA ARTISTA PILAR COSSÍO "SPLENDOR LUNA"	1.694,00 €	SILIO CERVERA, JUAN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESINSECTACIÓN DE CUCARACHAS Y HORMIGAS Y DESRATIZACIÓN EN EL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA	605,00 €	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPRESIÓN, PLEGADO Y ARMADO DE CARPETAS DE LOS PLIEGOS POÉTICOS LA HORADADA NÚMERO 3	907,50 €	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TÉCNICOS Y MONITORES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2017-2018	2.938,92 €	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (CASER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PRIMER ENCUENTRO MUSICAL JOSCAN-ORQUESTA JUVENIL ATAÚLFO ARGENTA. CLASES MAGISTRALES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017	1.200,00 €	ASOC PROGRAMA PARA EL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES ATAÚLFO ARGENTA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO Y MAQUETACIÓN DEL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN CLICK 2016 DE FOTOPERIODISMO DE CANTABRIA	968,00 €	CREANDO ESTUDIO GRÁFICO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE PRODUCTO ELABORADO DEL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA	123,42 €	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO Y MAQUETACIÓN DEL LIBRO "HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LAS AVES RAPACES EN CANTABRIA" PARA EL MUSEO DE LA NATURALEZA	2.057,00 €	GESTIDEA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPRESIÓN DE CARTELES PARA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA JUVENIL "EN ZONA JOVEN 2017"	457,38 €	GÉNESIS COMPOSICIÓN S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CATERING EN LA CASA DE LOS GUARDESES EL 21 DE JUNIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	110,00 €	COORDINADORA CONTRA EL PARO DE TORREAVEGA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESINSECTACIÓN DE MOSCAS EN FACHADA PRINCIPAL Y VENTANAS DEL ALBERGUE DE SAN VICENTE DEL MONTE	242,00 €	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESINSECTACIÓN DE CUCARACHAS Y HORMIGAS Y DESRATIZACIÓN EN EL ALBERGUE DE RUILOBA	387,20 €	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE 90 ALMOHADAS Y FUNDAS PARA EL ALBERGUE DE LOREDO	421,56 €	COSGUI D.M. S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE TRIPTICO Y CARTEL DE LAS ACTIVIDADES DURANTE LA SEMANA ESCOLAR NO LECTIVA OCTUBRE, NOVIEMBRE 2017	983,17 €	MUÑOZ DE LOS OJOS, NAIARA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ENERO 2017 PARA LOS VEHÍCULOS DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	506,05 €	SOLRED S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE FEBRERO 2017 PARA LOS VEHÍCULOS DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	764,63 €	SOLRED S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MARZO 2017 PARA LOS VEHÍCULOS DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	790,81 €	SOLRED S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ABRIL 2017 PARA LOS VEHÍCULOS DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	356,19 €	SOLRED S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MAYO 2017 PARA LOS VEHÍCULOS DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	937,25 €	SOLRED S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE JUNIO 2017 PARA LOS VEHÍCULOS DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	676,12 €	SOLRED S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AGOSTO 2017 PARA LOS VEHÍCULOS DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	172,70 €	SOLRED S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SEPTIEMBRE 2017 PARA LOS VEHÍCULOS DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	394,74 €	SOLRED S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN FACEBOOK E INSTAGRAM DEL PROGRAMA "EN ZONA JOVEN" Y DEL XVI CERTAMEN DE MÚSICA JOVEN	73,02 €	HERRANZ BORDEHORE, SALVADOR	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. CONCIERTO DE "GREEN RIVER" EN REINOSA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017	480,01 €	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPRESIÓN DE 400 EJEMPLARES DEL CATÁLOGO FOTOGRÁFICO CLICK 2016	2.184,00 €	CREANDO ESTUDIO GRÁFICO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO DE BOLSAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	2.784,21 €	MUÑOZ DE LOS OJOS, NAIARA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ANUNCIO EN LA EDICIÓN DE OCTUBRE 2017 DE LA REVISTA "MONDOSONORO" DE LAS ACTIVIDADES DE LA D.G. DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1.131,35 €	CASTAÑEDA MIGOYA, ERNESTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESINFECCIÓN SISTEMA AGUA CALIENTE Y ANALÍTICA LEGIONELLA EN EL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA	435,60 €	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DE FIESTA NEÓN EN AYUNTAMIENTOS DE EL ASTILLERO, LOS CORRALES, COMILLAS Y PIÉLAGOS EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017	2.997,00 €	ALEGRÍA TIEMPO LIBRE S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DE FIESTA DJ EN AYUNTAMIENTO DE SANTAÑA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017	2.995,00 €	ALEGRÍA TIEMPO LIBRE S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

ACTIVIDADES DE CAMPEONATO DE STACKING EN AYUNTAMIENTOS DE EL ASTILLERO, COMILLAS Y PIÉLAGOS EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017	2.995,00 €	ALEGRÍA TIEMPO LIBRE S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE OCTUBRE 2017 PARA LOS VEHÍCULOS DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	280,80 €	SOLRED S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPRESIÓN DE GUÍAS Y CARTELES PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	187,55 €	GÉNESIS COMPOSICIÓN S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NOVIEMBRE 2017 PARA LOS VEHÍCULOS DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	616,20 €	SOLRED S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CATALOGACIÓN Y VALORACIÓN DE 50 OBRAS DE EDUARDO PISANO DONADAS AL GOBIERNO DE CANTABRIA POR ERIC LICOYS	1.815,00 €	BERMEJO ZUBELZU, LEONOR GLORIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN PUBLICITARIA EN EL ANUARIO DEL FÚTBOL CÁNTABRO 2017-2018	1.210,00 €	ACEBO GONZÁLEZ, CLAUDIO CARMELO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PARTICIPACIÓN DE LA CANTAUTORA CÁNTABRA CARMEN BELLA LOZANO EN EL VI ENCUESTO INTERNACIONAL DE CANCIÓN DE AUTOR EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017	726,00 €	LATRÓNICA IRIBARREN, PAOLO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DE DEFENSA PERSONAL EN DIFERENTES AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA DENTRO DE LA CAMPAÑA "EN ZONA JOVEN", OTOÑO 2017	1.328,40 €	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SPORT CIENTO UNO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE DOS TALLERES DE STOP BULLYING DENTRO DEL PROGRAMA EN ZONA JOVEN. CAMPAÑA OTOÑO 2017	420,00 €	ASOCIACIÓN LA FURGONETA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS EN LAS INSTALACIONES DE JULIÓBRIGA, PALACIO DE SOBRELLANO Y CUEVAS DE PUENTE VIESGO Y COVALANAS	1.178,08 €	OXITAL SERVICIOS S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE CUATRO TALLERES EDUCATIVOS SOBRE CUENTOS DE TRADICIÓN ORAL EN EL MUSEO ETNOGRÁFICO	880,00 €	BEZANILLA SANTIAGO, ISABEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE TALLERES JUVENILES EN LOS CORRALES DE BUELNA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2017: "JUST DANCE" Y "CÓCTELES SIN ALCOHOL"	374,00 €	BRENES XXI S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CARTEL II SEMANA EUROPEA DE F.P. CRECE	332,94 €	GRÁFICAS CALIMA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES EN CASTRO URDIALES DEL 9 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2017	3.000,00 €	ASOCIACIÓN MULTIACTÍVATE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

TOTAL CONTRATOS MENORES 349

TOTAL INVERSIÓN TRIMESTRE 1.535.016,73 €

2018/185

CVE-2018-185

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2018-280 *Relación de contratos menores adjudicados en el cuarto trimestre de 2017 por el Servicio Cántabro de Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica la relación de contratos menores aprobados por el director del Servicio Cántabro de Empleo en el cuarto trimestre de 2017.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (EUROS)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO O ADJUDICACIÓN
CONTRATO REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD, REDISTRIBUCIÓN INTERIOR DE ESPACIOS Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OFICINA DE EMPLEO DE REINOSA.	5.203,00	PROYECTOS TÉCNICOS MADRAZO, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
COMPRA ACUSES RECIBO-NOTIFICACIÓN	800,00	MERCA POSTAL, S.L.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
COMPRA SOBRES CON ACUSE DE RECIBO INCORPORADO	1.814,51	TOMPLA INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRE, S.L.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
SUMINISTRO DE LICENCIAS ADOBE PRO	1.637,13	AVANTI 21 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
PROGRAMA EXPERIMENTAL CÁLCULO Y PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON CYPELEC+ARQUÍMEDES	10.164,00	CYPE INGENIEROS, S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
PROGRAMA EXPERIMENTAL HIDRÁULICA PROPORCIONAL	8.820,00	HRE HIDRAULIC, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
PROGRAMA EXPERIMENTAL DISEÑO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ATEX	10.815,00	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO SISTEMA GESTIÓN ESPERA O.E SANTANDER II (dic17-nov18)	2.293,63	TECNOLOGÍA INFORMÁTICA 2000, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
COLOCACIÓN TABIQUES Y MAMPARAS EDIFICIO DÁVILA	5.811,87	EDIFICIO DÁVILA, S.L.U.	Arts. 6, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
VERIFICACIONES ART. 125.5 REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 FOMENTO AUTOEMPLO JOVENES AÑO 2017	3.617,90	FRESNO SERVICIOS SOCIALES, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
JORNADA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LAS OFICINAS DE EMPLEO DEL SCE	3.630,00	JOSÉ LUIS ÁLVAREZ ALONSO	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
CONTRATO ACCIONES DE MEJORA DE LA INTERMEDIACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS	21.600,00	LEBASA JOB, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE PROGRAMAS DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO	15.076,60	UNIPREX, S.A.U.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
VERIFICACIONES PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL 2014-2020	17.182,00	FRESNO SERVICIOS SOCIALES, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
OPOSICIÓN A REGISTRO DE MARCA ECAM	158,15	INTERMARK PATENTES Y MARCAS, S.L.P.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

COMPRA SILLAS O.E.E. SANTANDER I Y TORRELAVEGA	5.246,56	MARTINEZ SARABIA GABINO	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
CUÑAS PUBLICIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	6.000,00	RADIO POPULAR, S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO APLICACIÓN ACCIONES MEJORA EMPLEABILIDAD (AME)	15.427,50	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
PROGRAMA EXPERIMENTAL PROGRAMACIÓN ROBOTS INDUSTRIALES	13.452,44	KUKA ROBOTS IBÉRICA, S.A.U.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
VERIFICACIONES ART. 125.5 REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO AÑO 2017. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA.	2.843,50	FRESNO SERVICIOS SOCIALES, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011

Santander, 8 de enero de 2018.
El director del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2018/280

CVE-2018-280

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-273 *Orden PRE/2/2018, de 11 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Presidencia y Justicia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre Anticipos de Caja Fija.

3. La cuantía máxima de los gastos asignados para gestionar por este sistema de pago en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Presidencia y Justicia para 2018, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden, entendiéndose automáticamente incrementadas en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria y el nivel de vinculación establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

Artículo 3.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al presupuesto.

1. Los Habilitados de la Consejería de Presidencia y Justicia rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor del Habilitado, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará estos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

Artículo 4.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el consejero de Presidencia y Justicia a propuesta de los Habilitados números 1, 2 y 3, con la conformidad del secretario general de la Consejería.

Artículo 5.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado correspondiente o su suplente, si así se dispone, y del secretario general, o del funcionario que designe el consejero de Presidencia y Justicia, o de los sustitutos de los mismos.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

3. No podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a la cuantía establecida en la legislación vigente, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

ANEXO I

La cuantía global máxima del gasto asignado para abonar con cargo al anticipo de caja fija concedido en la Consejería de Presidencia y Justicia asciende a la cantidad de 13.477.246,00 €, no excediendo el anticipo concedido actualmente a la Consejería (654.000 €) del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2018, para la Consejería de Presidencia y Justicia es de 13.563.246,00 €

La distribución por habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías es la siguiente:

HABILITACIÓN Nº 1

PROGRAMA 462A ---- Innovación y Calidad de los Servicios

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 8.000,00 €

PROGRAMA 491M ---- Tecnologías de la información y comunicaciones

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 3.626.261,00 €

PROGRAMA 921O ---- Mantenimiento

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 2.122.000,00 €

PROGRAMA 921P ---- Publicaciones Oficiales

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 140.000,00 €

TOTAL HABILITACIÓN Nº 1 5.896.261,00 €

HABILITACIÓN Nº 2

PROGRAMA 912M ---- Presidencia del Gobierno de Cantabria

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 233.800,00 €

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

PROGRAMA 921M ---- Dirección y Servicios Generales de Presidencia y Justicia

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda (con la excepción de los derivados de la publicación de los anuncios en los diarios oficiales BOE y asimilados).

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 195.500,00 €

PROGRAMA 134M ---- Protección Civil y Emergencias

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 2.462.000,00 €

PROGRAMA 921N ---- Dirección y Organización de la Función Pública

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 448.200,00 €

PROGRAMA 921Q ---- Asesoramiento y Defensa Jurídica

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 97.500,00 €

PROGRAMA 458 A ---- Actuaciones en el ámbito local

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda (con la excepción de los derivados de la publicación de los anuncios en los diarios oficiales BOE y asimilados)

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 130.585,00 €

TOTAL HABILITACIÓN Nº 2 3.567.585,00 €

HABILITACIÓN Nº 3

PROGRAMA 112M ---- Administración de Justicia

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 4.013.400,00 €

TOTAL, HABILITACIÓN Nº 3 4.013.400,00 €

2018/273

CVE-2018-273

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2018-250 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabuérniga para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cabuérniga, 5 de enero de 2018.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2018/250

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2018-275 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018, bases de ejecución y modificación de la plantilla de personal.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado Acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2017, aprobando inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y modificación de la plantilla de personal para el ejercicio de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace público lo siguiente:

Resumen por capítulos del presupuesto general para 2018:

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONSIGNACIÓN</u>
I IMPUESTOS DIRECTOS.....	1.700.000,00€
II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	40.000,00€
III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	740.000,00€
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.160.000,00€
V INGRESOS PATRIMONIALES.....	60.000,00€
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	200.000,00€
VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00€
TOTAL.....	3.900.000,00€

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONSIGNACIÓN</u>
I GASTOS DE PERSONAL.....	670.000,00€
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS....	2.750.000,00€
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	110.000,00€
VI INVERSIONES REALES.....	350.000,00€
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	20.000,00€
IX PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00€
TOTAL.....	3.900.000,00€

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA
CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2.018**

a) PLAZAS FUNCIONARIOS	Nº de Plazas	Situación administrativa	b) PERSONAL LABORAL	Nº de Plazas	Situación administrativa
1. Con habilitación nacional			1. Personal Laboral fijo		
1.1. Secretario-Interventor	1	CUBIERTA	1.1 Limpiadora (tiempo parcial)	1	CUBIERTA
			1.2. Encargado pabellón polideportivo	1	CUBIERTA
2. Sin habilitación nacional			2. Personal Laboral indefinido		
2.1 Administrativo	1	CUBIERTA	2.1. Encargado de bibli. y Centro de Información Juvenil	1	CUBIERTA
2.2. Auxiliar-Administrativo	2	CUBIERTA	2.2. Jardineras a jornada completa	3	CUBIERTA
2.3. Portero-Alguacil	1	VACANTE			
3. Escala de Admón. Especial					
3.1. Sub-escala Serv. Espec a) Auxiliar Policía Local	2	VACANTE			

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de la última de las disposiciones citadas, podrán interponer contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Entrambasaguas, 10 de enero de 2018.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2018/275

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2018-246 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Beranga, 29 de diciembre de 2017.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2018/246

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2018-302 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Potes, 9 de enero de 2018.

El alcalde,

Francisco J. Gómez Ruiz.

[2018/302](#)

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

JUNTA VECINAL DE ARCE

CVE-2018-278 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Arce, 27 de diciembre de 2017.

El presidente,

José Manuel Alegría Campo.

2018/278

CVE-2018-278

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2018-262 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del sexto bimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2018, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes al 6º bimestre de 2017 del municipio de Alfoz de Lloredo, sometándose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 28 de enero de 2018 al 28 de marzo de 2018, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en cualquiera de las cuentas bancarias del Servicio Municipal de Aguas de Acciona.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Novales, 3 de enero de 2018.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2018/262

CVE-2018-262

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2018-263 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de enero de 2018, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al cuatro trimestre del ejercicio 2017.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de enero hasta el 1 de marzo de 2018, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

— Los martes de 10:00 a 11:00 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

— El resto de la semana en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Escalante, 1 de enero de 2018.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2018/263

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2018-249 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía nº 3, de fecha 8 de enero de 2018, los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento correspondiente al cuarto trimestre del año 2017, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre del ejercicio 2017:

— Plazo de ingreso en periodo voluntario: Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Pago: Por domiciliación bancaria o ingreso en la CCC de esta Entidad que se indique en la comunicación que los titulares recibirán en su domicilio.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si esta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 8 de enero de 2018.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2018/249

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2018-253 *Relación de subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de 23 de noviembre de 2017, al amparo de la Orden ECD/78/2017, de 9 de junio, por la que se convocan subvenciones para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/78/2017, de 9 de junio, por la que se convocan subvenciones para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad (extracto BOC de 23 de junio de 2017), se acuerda publicar en el BOC la relación de las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de noviembre de 2017, por un importe total de treinta y nueve mil ciento ochenta y nueve euros (39.189 €). El citado gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.09.336A.482.02 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Exp	NIF	Entidad	Total	Puntos Total	Concedido 2017
1	G39453303	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES (ADICAS)	5181,64	46,9	3755
2	G39041710	AMICA CANTABRIA	13338	94	9400
3	G39010103	AMPROS (ASOC. CÁNTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL)	11350	45,65	4565
4	G39563853	ASEMCAN (ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES)	1585	47,79	1000
5	G39241831	ASCASAM (ASOC. CÁNTABRA PRO-SALUD MENTAL DE SANTANDER)	8050,11	64,99	4250
6	G39754288	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	1070	37,55	802
7	G39783972	ASOCIACIÓN SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO (ASAG)	470	30,46	250
8	G39032321	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE SANTANDER	3582	52,97	2000
9	G39043054	ASPACE CANTABRIA	6380	46,5	4650
10	G39505631	CERMI CANTABRIA	2129	33,88	1005
11	G39261763	COCEMFE (FEDERACIÓN CÁNTABRA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA)	13645,91	58,59	5859
13	G39479795	PLENA INCLUSIÓN CANTABRIA	4328,15	65,81	1653

Santander, 8 de enero de 2018.
La directora general de Deporte,
Gloria Gómez Santamaría.

2018/253

CVE-2018-253

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2018-254 *Relación de subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de 27 de noviembre de 2017, al amparo de la Orden ECD/86/2017, de 16 de junio, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos por parte de entidades locales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/86/2017, de 16 de junio, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos por parte de entidades locales (extracto BOC de 27 de junio de 2017), se acuerda publicar en el BOC la relación de las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 27 de noviembre de 2017, por un importe total de setenta y tres setecientos setenta y tres (73.773 €). El citado gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.09.336A.461 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Exp	CIF	Entidad	Actividad	Total	Puntos Total	2017
1	P3900200A	AYTO DE AMPUERO	DESCENSO INTERNACIONAL DEL RIO ASÓN	5000	27,71	2771
2	P3900600B	AYTO DE ARNUERO	TRAIL ECOPARQUE DE TRASMIERA	8732,25	17,22	1722
4	P3901200J	AYTO DE CABEZÓN DE LA SAL	LOS 1000 DEL SOPLAO	6848,1	31,61	3161
8	P3902400E	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	GRAN PREMIO CICLISTA VILLA DE COMILLAS	3000	15,61	1561
11	P3902400E	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	ZUGOR COMILLAS 2017	2000	19,72	1500
13	P3903500A	AYTO DE LAREDO	10 KM EN RUTA VILLA DE LAREDO	25000	35,57	3557
14	P3903500A	AYTO DE LAREDO	MARATÓN DE LAREDO	6000	15,57	1557
15	P3903500A	AYTO DE LAREDO	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONMANO PLAYA	17995	20,52	2052
16	P3903500A	AYTO DE LAREDO	XXXVII TORNEO JUVENIL VILLA DE LAREDO	5000	40	3000
17	P3903500A	AYTO DE LAREDO	GRAN DERBY PLAYA DE LAREDO	17000	27,58	2758
18	P3903500A	AYTO DE LAREDO	CIRCUITO INTERNACIONAL DEL CANTÁBRICO DE RUGBY PLAYA	3000	18,17	1817
19	P3903500A	AYTO DE LAREDO	LA INVERNAL DE SURF	14000	19,15	1915
20	P3903500A	AYTO DE LAREDO	MADISON BEACH VOLLEY TOUR 2017	17000	57,53	5753
21	P3903500A	AYTO DE LAREDO	47 TORNEO INTERNACIONAL DE VOLEY PLAYA VILLA DE LAREDO	7000	74,03	4500
23	P3903800E	AYTO DE LIMPIAS	GRAN PREMIO CICLISMO SANTA ISABEL	1925	14,11	1411
25	P3903800E	AYTO DE LIMPIAS	VIII TRAVESÍA A NADO RÍA DE LIMPIAS	800	14,34	600
26	P3903800E	AYTO DE LIMPIAS	V REGATA SAN PEDRO	1800	12,71	1271

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

Exp	CIF	Entidad	Actividad	Total	Puntos Total	2017
28	P3902500B	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	VUELTA AL BESAYA CADETE (MASCULINO-FEMENINO)	4200	17,61	1761
31	P3904700F	AYTO DE NOJA	ACUATLÓN VILLA DE NOJA (ATLETISMO/NATACIÓN - DUATLÓN)	3180	12,09	1209
34	P3904700F	AYTO DE NOJA	PRUEBA DE CIRCUITO RUGBY PLAYA	3000	28,17	2250
35	P3904700F	AYTO DE NOJA	CAMPEONATO DE VOLEY PLAYA VILLA DE NOJA	2800	14,03	1403
37	P3905900A	AYTO DE REINOSA	TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ	4050	22,06	2206
38	P3905900A	AYTO DE REINOSA	MILLA URBANA DE REINOSA	10600	14,57	1457
39	P3905900A	AYTO DE REINOSA	CAMPEONATO DE ESPAÑA BIKE TRIAL	6846	15,11	1511
41	P3905900A	AYTO DE REINOSA	TRIATLÓN BLANCO DE REINOSA	10928,96	27,09	2709
44	P3906000I	AYTO REOCIN	REOCÍN CUP: ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS 2017	2682,9	33,5	2012
45	P3906100G	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	TROFEO CICLISTA SAN ISIDRO	2200	15,61	1300
46	P3906100G	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	DERBY INTERNACIONAL DE LOREDO	13000	37,58	3758
47	P3906100G	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PADEL SUP	2000	18,15	1100
48	P3906100G	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	TRAVESÍA Y CROSS PIRAGUA SOMO	3820	11,71	1171
52	P3908700B	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	MILLA CIUDAD DE TORRELAVEGA	8100	14,07	1407
53	P3909100D	AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA	SEMANA BOLÍSTICA	20000	30,19	3019
55	P3909400H	AYTO DE VALDERREDIBLE	VALDERREDIBLE TRAIL 2017	2000	12,22	1222
56	P3900394B	JUNTA VECINAL DE OTANES	TRAIL RAE (EXPERIENCE)	14000	33,72	3372

Santander, 8 de enero de 2018.
La directora general de Deporte,
Gloria Gómez Santamaría.

2018/254

CVE-2018-254

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2018-255 *Relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 13 de diciembre de 2017, al amparo de la Orden ECD/80/2017, de 12 de junio, por la que se convocan ayudas a deportistas cántabros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/80/2017, de 12 de junio, por la que se convocan ayudas a deportistas cántabros (Extracto BOC de 23 de junio de 2017), se acuerda publicar en el BOC la relación de las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 13 de diciembre de 2017, por un importe total de ciento treinta y un mil treinta euros (131.030 €). El citado gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.09.336A.483 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

DEPORTISTAS BENEFICIARIOS:

Exp	NIF/NIE	Nombre	Deporte	Total Proyecto	Puntos Total	2017
2	72088890J	ABASCAL FERNÁNDEZ SAMUEL	ATLETISMO	3000	20,86	2086
3	52341373C	ALONSO CASTRO PILAR	ATLETISMO	1800	11,61	1161
4	72177419S	BOLADO NEGUERUELA DAVID	ATLETISMO	2100	16,86	1680
6	72100100E	CABELLO MINON DIEGO	ATLETISMO	6500	44,86	4486
13	21140156M	DEL RÍO DORADO MARIO	ATLETISMO	1242,83	10,735	994
14	72355728M	DE LA MAZA CUARTAS VIOLETA	ATLETISMO	1440	12,61	1152
15	72265024J	ECHEVARRÍA HOYA LORENA	ATLETISMO	3000	15,86	1586
16	72156287C	ESTRADA SAN ROMÁN JAIRO	ATLETISMO	1000	14,71	800
19	72152217K	FERNÁNDEZ PRADO MANUEL	ATLETISMO	1200	10,86	960
21	72054022J	FUENTES-PILA ORTIZ IRIS	ATLETISMO	4100	28,36	2836
22	72054021N	FUENTES-PILA ORTIZ ZULEMA	ATLETISMO	4400	17,26	1726
24	72106438N	GARCÍA DÍAZ IRENE	ATLETISMO	2150	12,61	1261
26	72101043E	GÓMEZ GARCÍA LARA	ATLETISMO	1500	25,36	1200
27	72190866F	GÓMEZ GUTIÉRREZ MARCO	ATLETISMO	1332,13	12,36	1065
28	72260311S	GÓMEZ ISABAL MÓNICA	ATLETISMO	1500	14,36	1200

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

Exp	NIF/NIE	Nombre	Deporte	Total Proyecto	Puntos Total	2017
29	72143146N	GONZÁLEZ BERODIA PAULA	ATLETISMO	6000	37,86	3786
30	72101445X	GUTIÉRREZ HEVIA ELENA	ATLETISMO	3000	17,86	1786
37	13761767Q	OLAVARRÍA BEIVIDE ENCARNA	ATLETISMO	1840	10,11	980
39	22758925B	PARDO GONZÁLEZ ALBA	ATLETISMO	2800	11,86	1186
40	72051303P	PELAYO GONZÁLEZ IRENE	ATLETISMO	4800	19,76	1976
42	72068630Q	PORTILLA DIEGO ALICIA	ATLETISMO	1500	10,36	1036
43	72175894P	RODRÍGUEZ GARCÍA ADRIÁN	ATLETISMO	1550	10,96	1096
44	72070501R	RUIZ CARRERA NOELIA	ATLETISMO	2500	12,86	1286
45	72156210N	RUIZ TERÁN ÁNGELA	ATLETISMO	1600	10,36	1036
46	72144620Z	SAINZ RUIZ FERNANDO	ATLETISMO	3000	10,56	1056
47	72144621S	SAINZ RUIZ IVÁN	ATLETISMO	2500	10,46	1046
50	72230109N	SÁEZ GONZÁLEZ BELÉN	BALONMANO	3000	24,145	2250
53	71948525V	CASADO ORTIZ CORAL	CICLISMO	2350	19,86	1880
54	72351220M	COBO CAYÓN IVÁN	CICLISMO	3205	10,91	1091
56	72140244P	ESTEBAN AGÜERO ISMAEL	CICLISMO	4290	13,41	1341
62	72192140Q	SUÁREZ FERNÁNDEZ KEVIN	CICLISMO	3500	17,91	1791
64	72204416X	TRUEBA CAGIGAS SERGIO	CICLISMO	3150	10,135	1013
65	72195556M	GONZÁLEZ LARRÁN RODRIGO	DEPORTES DE INVIERNO	2250	16,86	1686
66	72099261B	GUTIÉRREZ CUEVAS JAVIER	DEPORTES DE INVIERNO	2200	22,61	1700
67	72175340Y	HERRERO ECHAVARRI LARO	DEPORTES DE INVIERNO	3500	51,61	2800
70	72139719N	GARCÍA DE LOS SALMONES MARCANO AZARA	DEPORTES DE MONTANA	3500	24,04	2404
71	72072679V	RUIZ REVUELTA ROBERTO	DEPORTES DE MONTANA	4820	16,79	1679
72	72099159R	RUIZ SECO PABLO	DEPORTES DE MONTANA	4500	14,04	1404
73	72144397K	SANTIAGO RODRÍGUEZ MARCOS	DEPORTES DE MONTANA	1300	11,54	1040
82	72175480P	RODRÍGUEZ MAZÓN IGNACIO	HOCKEY	1500	21,21	1200
83	72353568F	RUIZ VELASCO PAULA	HOCKEY	1400	19,71	1100
84	72205884Y	LÓPEZ LÓPEZ ÁNGELA	JUDO	1066	15,59	852

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

Exp	NIF/NIE	Nombre	Deporte	Total Proyecto	Puntos Total	2017
88	72184144R	FERNÁNDEZ OSORIO CARLOTA	KARATE	2400	31,07	1920
89	72262199V	GÓMEZ MORALES NADIA	KARATE	2055	22,57	1644
94	72185759Y	RUIZ TORRE MARTIN	KARATE	2677	13,57	1357
95	72178767Y	COROLET FERNÁNDEZ SARA	MOTOCICLISMO	7400	16,02	1602
112	72192921S	PILAR CRESPO GÓMEZ	PATINAJE	2266	11,05	1105
113	72900027D	HÉCTOR DÍEZ SEVERINO	PATINAJE	1942	14,85	1485
114	72104886R	FARRONA RODRÍGUEZ CLAUDIA	PATINAJE	2484	13,8	1380
115	72145274R	LÓPEZ PÉREZ JESÚS	PATINAJE	3985	18,1	1810
116	72184023H	OSTOLAZA LOSADA JENNIFER	PATINAJE	1783,67	21,1	1426
119	20194078D	MARTÍNEZ MOYANO JOSÉ ANTONIO	PESCA	3819	16,75	1675
120	72056365X	RINCÓN LÓPEZ JONATAN	PIRAGÜISMO	2000	16,81	1600
121	13726005L	AGUSTÍN GARAY BENGOCHEA	REMO	2822,67	13,37	1337
126	72172519Z	CAZORLA REY ABEL	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	1600	11,715	1171
128	72182320V	COSTA PORTILLA ISABEL	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	3000	13,34	1334
129	72258691M	DESIRE VALDOR PAULA	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	2069	11,1525	1115
131	72191999J	GONZÁLEZ ANSORENA ÁNGELA	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	1250	21,09	1000
132	72105812F	GONZÁLEZ GÓMEZ JAVIER	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	1473,9	10,965	1096
133	72156006S	QUEVEDO DE LA VEGA CARLOS	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	1735	10,84	1084
134	72179700L	SAN JOSÉ SEBRANGO ANA	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	781,6	10,215	625
136	72191932S	SANCHO GÓMEZ ALENA	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	1785	14,715	1428
141	72171791E	BETEGÓN García MIGUEL	SURF	2000	15,47	1547
142	72225386G	GUNNING SOLAR SEAN	SURF	1300	15,47	1040
143	72189695D	GUTIÉRREZ VIDAL GONZALO	SURF	4200	19,97	1997
144	72178814F	MAINSTONE GONZÁLEZ PATRICK	SURF	4008,75	21,72	2172
145	72073855C	PINAL GONZÁLEZ BEATRIZ	SURF	2000	18,485	1600
146	72041888T	RUIZ PÉREZ OSCAR	SURF	2500	20,485	2000

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

Exp	NIF/NIE	Nombre	Deporte	Total Proyecto	Puntos Total	2017
148	72156752W	DE QUINTANA MACHÍN JUAN	TAEKWONDO	3500	16,47	1647
149	72352088E	ÁLVARO CHAVES CASUSO	TENIS DE MESA	1317,05	11,77	1053
150	72352089T	ANDREA CHAVES CASUSO	TENIS DE MESA	1963,05	10,77	1077
151	72351221Y	COBO CAYÓN DANIEL	TIRO CON ARCO	3675	12,835	1283
153	72075834K	MARCOS García ANDREA	TIRO CON ARCO	5000	28,06	2806
155	72172824C	ABOY García ALEJANDRO	TIRO OLÍMPICO	1400	21,11	1120
156	72181081C	ÁLVAEZ LÓPEZ ANA	TIRO OLÍMPICO	2350,77	27,11	1880
157	72208186P	CARRAL RODRÍGUEZ ASIER	TIRO OLÍMPICO	5785	18,36	1836
158	72350736G	ESTÉVEZ SOLÓRZANO JORGE	TIRO OLÍMPICO	5518,8	13,26	1326
161	71662620W	MENÉNDEZ FERNÁNDEZ PELAYO	PENTATLÓN MODERNO Y TRIATLÓN	3231	10,13	1013
163	72031941N	ESTIBALIZ RUIZ RUIZ DE INFANTE	PENTATLÓN MODERNO Y TRIATLÓN	2000	11,38	1138
164	72182785E	BELTRÁN GAMERO LUIS	VELA	2060	11,59	1159
165	72088351A	BETANZOS MORO BERTA	VELA	4750	47,84	3800
168	72352527R	CASTANEDO MANCHÓN HUGO	VELA	2037,84	11,59	1159
170	72086565B	DEL ARCO GIL ÁLVARO	VELA	2000	25,84	1600
172	72102933A	LOLA FERNÁNDEZ RUEDA	VELA	2970,95	11,215	1121
173	72188937X	GARCÍA FERNÁNDEZ CARLOTA	VELA	3967,57	10,09	1009
174	72185951Z	HOZ SAN BARTOLOMÉ PAULA	VELA	3800	17,59	1759

Santander, 3 de enero de 2018.
La directora general de Deporte,
Gloria Gómez Santamaría.

2018/255

CVE-2018-255

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2018-256 *Relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 27 de noviembre de 2017, al amparo de la Orden ECD/87/2017, de 19 de junio, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos por parte de clubes y federaciones deportivas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/87/2017, de 19 de junio, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos por parte de clubes y federaciones deportivas (extacto BOC de 27 de junio de 2017), se acuerda publicar en el BOC la relación de las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 27 de noviembre de 2017, por un importe total de ciento dieciocho mil quinientos ochenta y seis euros (118.586 €). El citado gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.09.336A.486 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Exp	NIF	Entidad	Actividad	Total	Puntos Total	2017
4	Q8955025E	FC DE BÁDMINTON	MASTER NACIONAL ABSOLUTO Y SUB 11	7000	24,16	2416
5	Q8955025E	FC DE BÁDMINTON	MASTER NACIONAL SUB13/ SUB17. LIENCRES 2017	6490,49	13,66	1366
6	Q8955030E	FC DE BALONMANO	CAMPEONATO DE ESPAÑA BALONMANO PLAYA	7500	23,52	2352
13	G39672696	FC DE PÁDEL	TORNEO NACIONAL DE PÁDEL PROGRAMA IMPULSO	13060	17,24	1724
14	G39343538	FC DE PENTATLÓN MODERNO Y TRIATLÓN	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE EDADES DE PENTATLÓN MODERNO	3402,21	38,09	2200
15	G39343538	FC DE PENTATLÓN MODERNO Y TRIATLÓN	XXVIII TRIATLÓN CIUDAD DE SANTANDER	4310,7	18,09	1809
17	V39259544	FC DE TIRO OLÍMPICO	XXII TORNEO INTERNACIONAL CCAA CANTABRIA. TROFEO CIUDAD DE SANTANDER	4800	18,58	1858
26	G39205471	CDB AJEDREZ CAMPOO	XVI OPEN DE AJEDREZ CIUDAD DE REINOSA	5035	32,06	385

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

Exp	NIF	Entidad	Actividad	Total	Puntos Total	2017
27	G39644471	CDE AJEDREZ GAMBITO	X TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ C.A. GAMBITO - UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	2200	28,56	1500
29	V39518907	CDB CENTRO CULTURAL SALCEDO	XXIII OPEN INTERNACIONAL VIRGEN DE VALENCIA	6000	40,56	4056
30	V39518907	CDB CENTRO CULTURAL SALCEDO	XX TORNEO DE AJEDREZ ESCOLAR A. ROBINET	4900	10,81	1081
31	G39378740	CDE AMIGOS DEL DEPORTE	10 KM EN RUTA VILLA DE LAREDO	42000	33,07	3307
36	G39787437	CDE ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA	100 KM DE CANTABRIA-CIUDAD DE SANTANDER	9000	28,07	2807
41	G39436662	CDE ORUÑA BAJO PAS	XXXVI MEDIO MARATÓN BAJO PAS- AYTO PIÉLAGOS- TROFEO MERCEDES SETIÉN HERRÁ Y CIA	10000	38,07	3807
42	G39202775	CDE PENA DE FONDO CANTABRIA	10 KM DE SANTANDER. CAMPEONATO DE ESPAÑA	8000	19,07	1907
44	G39202775	CDE PENA DE FONDO CANTABRIA	XXXVII SAN SILVESTRE DE SANTANDER	12000	18,07	1807
45	G39202775	CDE PENA DE FONDO CANTABRIA	XXXVI SUBIDA A PENA CABARGA	1500	18,07	1000
46	G39480686	CDE ADAL SPORT	XIII SUBIDA DE ALISAS	17380	10,41	1041
48	G39703830	CDE ESCUDERÍA PENA MORENA	XI RALLYSPRINT DE MIENGO	12023	10,41	1041
49	G39846167	CDE LA FUNDACIÓN	XV RALLYE DE GURIEZO	10641	10,41	1041
51	G39576194	CDE OJEDA SPORT	XIII RALLYSPRINT LOS CORRALES DE BUELNA-CIEZA	12050	10,41	1041
54	G39476445	CDB MC TORANZO SPORT	XV RALLYSPRINT DE HOZNAYO	9841,4	10,41	1041
55	G39476445	CDB MC TORANZO SPORT	XIV RALLYSPRINT DE TORANZO	9885	10,41	1041
58	G39655493	CDE DAYGON BALONCESTO SANTANDER	VI EDICIÓN TORNEO DE BALONCESTO 3X3 DAYGON CIUDAD DE SANTANDER	2250	20,36	1250
62	G39531207	CDE TORREBALONMANO	XXV TORNEO DE NAVIDAD DE BALONMANO BASE	4000	13,52	1352
66	G39011747	CDB PB LA CARMENCITA	CIUDAD DE SANTANDER, SEGUNDA CATEGORÍA, VETERANOS Y FÉMINAS	4600	20,19	2019
68	G39076682	CDE PB PEÑACASTILLO	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-23 PRIMERA CATEGORÍA	4084	17,94	1184

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

Exp	NIF	Entidad	Actividad	Total	Puntos Total	2017
69	G39076682	CDE PB PEÑACASTILLO	CIRCUITO CATEGORÍA CADETE	1588	12,69	969
70	G39076682	CDE PB PEÑACASTILLO	CIUDAD DE SANTANDER PRIMERA CATEGORÍA INDIVIDUAL	4026	30,19	2498
71	G39076682	CDE PB PEÑACASTILLO	COMERCIAL ANIEVAS JUVENIL INDIVIDUAL	1076	11,69	479
72	G39076682	CDE PB PEÑACASTILLO	TALLERES MAYBA VETERANOS INDIVIDUAL	1076	14,19	427
73	G39239900	CDE PB PESQUERA CINCO VILLAS	COMPETICIÓN CINA1 "XII FERIA DEL QUESO"	2500	22,69	1500
77	G39279559	CDB CICLISTA BESAYA	VUELTA CICLISTA AL BESAYA - JUNIOR	50400	51,61	5161
81	G39047691	CDB CICLISTA COLINDRES	XXXV MEMORIAL JUAN MANUEL SANTISTEBAN	3250	20,61	1900
82	G39315965	CDB CICLISTA OCCIDENTAL	MEMORIAL JOSÉ LUIS JUNCO - AYTO. RIBADEDEVA	2502	11,61	1161
83	G39717491	CDE CICLISTA PUENTE VIESGO	XVII G.P. SANTA BÁRBARA	4100	11,86	1186
86	G39767058	CDE MOUNTAIN BIKE TANOS	MARCHA MONTE DOBRA	2801,51	14,61	1461
88	G39069539	CDE PENA CICLISTA SPRINT	CIRCUITO CÁNTABRO JUNIOR 2017	6000	21,61	2161
89	G39805098	CDE DESAFÍO CANTABRIA	V DESAFÍO CANTABRIA: DEL MAR A LA MONTANA	30635	17,22	1722
90	G39826060	CDE KILOMETRO VERTICAL CASTRO VALNERA	CAMPEONATO DE CANTABRIA DE CARRERAS POR MONTANA VERTICALES	4999	12,22	1222
91	G39848734	CDE LA CAPITAL DEL MUNDO	VI KILOMETRO VERTICAL ARREDONDO -C. DE ESPAÑA	5170,34	22,72	2272
93	G39812011	CDB RASPANO	II SKI RACE - LA HERRADURA DE CAMPOO	1407,69	13,22	1055
94	G39812011	CDB RASPANO	IV TRAIL HERRADURA DE CAMPOO	12739	12,22	1222
96	G39413588	CDE "C.A.F.C.A."	XXIII ARABE&CO-CONCURSO COMPLETO DE EQUITACIÓN	5447,75	28,58	2858
97	G39413588	CDE "C.A.F.C.A."	XI LIGA NORTE DE SALTO DE OBSTÁCULOS	2845,72	26,08	1200
98	G39044847	CDB SARDINERO HOCKEY CLUB	78 CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PRIMERA DIVISIÓN MASCULINO	8400	52,8	4500

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

Exp	NIF	Entidad	Actividad	Total	Puntos Total	2017
99	G39044847	CDB SARDINERO HOCKEY CLUB	XIV COPA ESPAÑA JUVENIL FEMENINA	7100	15,3	1530
101	G39044847	CDB SARDINERO HOCKEY CLUB	36 MEMORIAL CARLOS CAGIGAL	6500	42,8	3500
102	G39044847	CDB SARDINERO HOCKEY CLUB	XIII TORNEO SARDINERO	6400	10,3	1030
103	G39231303	CDB LAREDO	TORNEO JUVENIL VILLA DE LAREDO	5300	40	3975
104	G39016415	CDB MARINA SPORT	VI TORNEO NACIONAL FUTBOL 7 ALEVÍN-BENJAMÍN MARINA SPORT 2017	1717,87	29	1288
106	G39010905	CDB TORINA BIONA	IV TORNEO FUTBOL BASE S.D. TORINA	2585,52	33,5	1939
107	G39213285	CDB UNIÓN MONTAÑESA DE ESCOBEDO	XXI TORNEO DE FUTBOL JUVENIL VALLE DE CAMARGO	3600	35	2700
108	G39304571	CDB NATACIÓN CAMARGO	XXIII TRAVESÍA A NADO PUNTA PARAYAS	4787,03	12,84	1284
109	G39304571	CDB NATACIÓN CAMARGO	XXVII TROFEO INTERNACIONAL NATACIÓN AYTO. CAMARGO	11805,2	18,84	1884
111	G39420120	CDE LAREDO CLUB DE HOCKEY	COPA LAREDO HOCKEY PATINES	600	11,25	450
112	G39420120	CDE LAREDO CLUB DE HOCKEY	TROFEO AYTO. LAREDO	1246,75	10	935
113	G39685441	CDE TRIATLÓN BUELNA	TRIATLÓN VALLE DE BUELNA - CAMPEONATO DE ESPAÑA DE LARGA DISTANCIA POLICÍA, BOMBEROS Y SERVICIOS EMERGENCIA	20000	14,59	1459
116	G39342415	CDB PETANCA ASTILLERO	XV TORNEO INTERNACIONAL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	2000	20,42	500
118	G39569553	CDE KATANGA KAYAK	10ª COPA CÁNTABRA DE KAYAK EXTREMO Y 12ª CONCENTRACIÓN DE PIRAGÜISMO RÍOS ASÓN Y GÁNDARA	6800	35,21	3521
123	G39403241	CDE SQUASH ASTILLERO	XVIII OPEN NACIONAL SQUASH AYUNTAMIENTO ASTILLERO	3000	12,53	1253
124	G39662846	CDE COSMIC CHILDREN SURF CLUB	COSMIC CHILDREN FESTIVAL 2017	10838	30,65	3065
125	V39673843	CDE KNEEBOARD CANTABRIA	CANTABRIA KNEEBOARD WORLD CHAMPIONSHIP (X - FESTIVAL KNEEBOARD CANTABRIA)	19800	37,15	3715

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

Exp	NIF	Entidad	Actividad	Total	Puntos Total	2017
127	G39675111	CDE DE TENIS LOS CORRALES	VII OPEN MASCULINO Y VI OPEN FEMENINO SAN JUAN DE TENIS	2094,1	23,2	1570
128	G39227269	CDB TENIS DE MESA TORRELAVEGA	TORNEO CLAUSURA NACIONAL EDM TORRELAVEGA	800	13,18	600

Santander, 8 de enero de 2018.
La directora general de Deporte,
Gloria Gómez Santamaría.

2018/256

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2018-258 *Relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 30 de octubre de 2017, al amparo de la Orden ECD/81/2017, de 13 de junio, por la que se convocan subvenciones para la financiación de gastos de organización y funcionamiento de clubes deportivos que cuenten con equipos senior que participen en competiciones de ámbito estatal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/81/2017, de 13 de junio, por la que se convocan subvenciones para la financiación de gastos de organización y funcionamiento de los clubes deportivos que cuenten con equipos senior que participen en competiciones de ámbito estatal (extracto BOC de 23 de junio de 2017), se acuerda publicar en el BOC la relación de las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 30 de octubre de 2017, por un importe total de trescientos ochenta y siete mil ochocientos un euros (387.801 €). El citado gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.09.336A.482.03 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Exp	NIF	Entidad	Modalidad	Total	Puntos Total	Concedido 2017
00001	G39386370	CDE REAL VALLE DE PIÉLAGOS	ATLETISMO	38000	43.5	16965
00002	G39303995	CDE BALONCESTO PAS	BALONCESTO	38000	30	11700
00004	G39582697	CDE CANTBASKET 04	BALONCESTO	41327,1	42	16380
00006	G39100334	CDB BALONMANO CAMARGO	BALONMANO	35410	44.5	16575
00008	G39488390	CDE BALONMANO PEREDA	BALONMANO	39000	50.5	16250
00009	G39232335	CDB BALONMANO SANTONA	BALONMANO	31580	33	9750
00010	G39305966	CDE DELASALLE	BALONMANO	44600	34	13260
00013	G39799713	CDE CDE LOS CHELINES	BALONMANO	15000	35.5	5850
00014	G39575782	CDE SINFÍN BALONMANO	BALONMANO	60000	71	26000

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

Exp	NIF	Entidad	Modalidad	Total	Puntos Total	Concedido 2017
00015	G39531207	CDE TORREBALONMANO	BALONMANO	48000	55	21450
00016	G39844303	CDE CDE ABEGON SPORT	CICLISMO	40000	40.5	15795
00017	G39593876	CDB CICLISTA MERUELO SAN MIGUEL	CICLISMO	30000	36.5	13000
00018	G39517776	CDB FEEDBACK SPORT	CICLISMO	183810,45	40.5	15795
00019	G39241302	CDB MONTE	FUTBOL	35000	43.5	15600
00021	G39517339	CDE FUTBOL SALA FLAVIOBRIGA	FUTBOL SALA	11586	30.375	5525
00022	V39010582	CDB REAL SOCIEDAD DE TENIS LA MAGDALENA	HOCKEY HIERBA	57714,65	47.5	18525
00023	V39010582	CDB REAL SOCIEDAD DE TENIS LA MAGDALENA	HOCKEY HIERBA	60881,5	56.5	22035
00024	G39044847	CDB SARDINERO HOCKEY CLUB	HOCKEY HIERBA	33000	41.5	15600
00025	G39044847	CDB SARDINERO HOCKEY CLUB	HOCKEY HIERBA	34000	41.5	15600
00026	G39012554	CDB REMO ASTILLERO	REMO	60000	39.5	15405
00029	G39012505	CDB REMO PEDREÑA	REMO	15823,21	30.5	7714
00032	G39073713	CDB INDEPENDIENTE RUGBY CLUB	RUGBY	70641	55.875	21791
00033	G39652300	CDB RUGBY SANTANDER	RUGBY	135750	31.375	12236
00034	G39203336	CDE VOLEIBOL TEXTIL SANTANDERINA	VOLEIBOL	50000	58	22620
00035	G39200126	CDB VOLEIBOL TORRELAVEGA	VOLEIBOL	46514	42	16380

Santander, 8 de enero de 2018.
La directora general de Deporte,
Gloria Gómez Santamaría.

2018/258

CVE-2018-258

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2018-260 *Relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 11 de diciembre de 2017, al amparo de la Orden ECD/90/2017, de 22 de junio, por la que se convocan subvenciones para la financiación de gastos de desplazamiento de sus equipos senior que participen en competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito autonómico o en competiciones regulares de ámbito estatal y/o de sus equipos juveniles que participen en competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito estatal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/90/2017, de 22 de junio, por la que se convocan subvenciones para la financiación de gastos de desplazamiento de sus equipos senior que participen en competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito autonómico o en competiciones regulares de ámbito estatal y/o de sus equipos juveniles que participen en competiciones regulares e la máxima categoría de ámbito estatal (extracto BOC de 3 de julio de 2017), se acuerda publicar en el BOC la relación de las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 11 de diciembre de 2017, por un importe total de setenta y seis mil doscientos diecinueve euros (76.219,00 €). El citado gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.09.336A.482.03 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Exp	NIF	Entidad	Modalidad	Total	Puntos Total	Concedido 2017
00001	G39644471	CDE AJEDREZ GAMBITO	AJEDREZ	1200	33,25	900
00002	G39290077	CDB AJEDREZ SOLVAY	AJEDREZ	4000	39,87	1.993
00003	G39290077	CDB AJEDREZ SOLVAY	AJEDREZ	3000	37,60	1.880
00005	G39011994	CDB TORRES BLANCAS	AJEDREZ	2000	39,87	1.500
00007	G39383625	CDB ATLETISMO TORRELAVEGA	ATLETISMO	2500	49,00	1.875
00008	G39383625	CDB ATLETISMO TORRELAVEGA	ATLETISMO	4000	41,50	2.075
00009	G39323282	CDE ATLETISMO VILLA DE CABEZÓN	ATLETISMO	2400	36,00	1.800
00010	G39389820	CDE ARSAN	BALONCESTO	6790	60,00	3.000
00011	G39389820	CDE ARSAN	BALONCESTO	382,4	41,00	286
00014	G39715370	CDE BLUE WHITE	BALONCESTO	14280.06	52,00	2.600
00016	G39488390	CDE BALONMANO PEREDA	BALONMANO	2000	31,50	1.500
00017	G39467857	CDE BALONMANO SAN ANDRÉS	BALONMANO	1530	29,00	1.147
00018	G39844840	CDE CDE HANDBALL CAMARGO 1974	BALONMANO	24962	52,00	2.600
00019	G39844840	CDE CDE HANDBALL CAMARGO 1974	BALONMANO	3480	33,00	1.650
00020	G39279559	CDB CICLISTA BESAYA	CICLISMO	10000	59,00	2.950
00021	G39047691	CDB CICLISTA COLINDRES	CICLISMO	3325	50,50	1900
00022	G39047691	CDB CICLISTA COLINDRES	CICLISMO	3920	58,00	2.700

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

Exp	NIF	Entidad	Modalidad	Total	Puntos Total	Concedido 2017
00023	G39593876	CDB CICLISTA MERUELO SAN MIGUEL	CICLISMO	5000	59,50	2.975
00025	G39338975	CDB ATLÉTICO LA ALBERICIA	FUTBOL	2000	47,00	1.500
00027	V39255906	CDB CENTRO DEPORTIVO BEZANA	FUTBOL	5000	55,50	2.775
00028	G39046271	CDE CICLITURISMO BANSANDER	FUTBOL	10600	80,00	4.000
00029	G39231303	CDB LAREDO	FUTBOL	2180	43,50	1.635
00032	G39213285	CDB UNIÓN MONTAÑESA DE ESCOBEDO	FUTBOL	6000	56,00	2.800
00033	G39749833	CDE CANTABRIA BISOONS	FUTBOL AMERICANO	2000	31,00	1.500
00035	G39081294	CDB FUTBOL SALA CASTRO URDIALES	FUTBOL SALA	5690	66,50	3.325
00036	G39081294	CDB FUTBOL SALA CASTRO URDIALES	FUTBOL SALA	3685	52,25	2.612
00037	G39730619	CDE MARROCK	FUTBOL SALA	3251	61,00	2.438
00038	G39730619	CDE MARROCK	FUTBOL SALA	1240	43,75	930
00039	G39476742	CDE NATACIÓN-WATERPOLO SANTONA	WATERPOLO	4700	29,00	1.450
00040	G39420120	CDE LAREDO CLUB DE HOCKEY	HOCKEY, PATINAJE	3000	32,50	1.625
00041	G39474861	CDE EL ROBLE	PETANCA	700	34,87	500
00043	G39783089	CDE P. LAREDO	PETANCA	1158,48	20,62	868
00046	G39294640	CDB PENA DEPORTIVA EL LOBIO	PETANCA	1551,24	22,62	1.131
00049	G39073713	CDB INDEPENDIENTE RUGBY CLUB	RUGBY	3000	39,00	1.950
00050	G39073713	CDB INDEPENDIENTE RUGBY CLUB	RUGBY	3750	38,50	1.925
00051	G39652300	CDB RUGBY SANTANDER	RUGBY	1880	26,50	1.325
00053	G39479654	CDE ANTONIO MENDOZA	TENIS DE MESA	800	35,75	600
00054	G39420682	CDE TENIS DE MESA EL CACHÓN	TENIS DE MESA	600	36,75	450
00055	G39227269	CDB TENIS DE MESA TORRELAVEGA	TENIS DE MESA	535	38,25	401
00056	G39227269	CDB TENIS DE MESA TORRELAVEGA	TENIS DE MESA	1471,74	55,50	1.103
00057	G39227269	CDB TENIS DE MESA TORRELAVEGA	TENIS DE MESA	1977,84	48,75	1.483
00058	G39227269	CDB TENIS DE MESA TORRELAVEGA	TENIS DE MESA	500	39,00	375
00059	G39471719	CDE TRIATLÓN SANTANDER	TRIATLÓN, DUATLÓN	3618	43,75	2.187

Santander, 8 de enero de 2018.
La directora general de Deporte,
Gloria Gómez Santamaría.

2018/260

CVE-2018-260

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2018-82 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Mies de Lastra, 99.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 18 de diciembre de 2017, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Ramón Fisac Pedrajas.

Uso: Vivienda unifamiliar.

Dirección de la vivienda: C/ Mies de Lastras, n.º 99, de Bareyo.

— Recursos:

Si desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Bareyo, 18 de diciembre de 2017.

El alcalde,

José de la Hoz Laínez.

2018/82

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2018-281 *Resolución de 21 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial El Vallegón en Sámano, término municipal de Castro Urdiales.*

Con fecha 1 de septiembre de 2017, se recibió en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial El Vallegón en Sámano, municipio de Castro Urdiales, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

1. Referencias legales.

La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que recoge la necesidad de que el planeamiento urbanístico incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente y del paisaje, para lo cual deberá recogerse cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que propicia el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre Evaluación de las Repercusiones de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de Evaluación de las Repercusiones de Determinados Proyectos Públicos y Privados sobre el Medio Ambiente. La ley tiene carácter de legislación básica y tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados instrumentos de planificación, y de planeamiento urbanístico de desarrollo del planeamiento general, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía. La citada Ley incorpora previsiones en relación con la evaluación de Planes y Programas, incluyendo específicamente el planeamiento general y sus modificaciones entre los sometidos a evaluación.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

La Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, referente al procedimiento de evaluación.

La Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de forma transitoria, mientras se elabora en la Comunidad un nuevo texto normativo adaptado a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, determina de forma precisa algunos de los plazos del procedimiento de evaluación, así como el ámbito de aplicación del mismo y otras adaptaciones urgentes, con el fin de garantizar su adecuada aplicación en el ámbito de la Comunidad.

El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto regular los procedimientos de control de planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y la seguridad de las personas y sobre el medio ambiente, así como la aplicación de las técnicas e instrumentos que integran el sistema de control ambiental integrado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica y en la mencionada Ley de Cantabria.

Mediante el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se crea la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, que asume las competencias relativas a la evaluación ambiental urbanística residenciando en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

2. Objetivos de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial El Vallegón en Sámano, término municipal de Castro Urdiales.

El objeto de la Modificación Puntual del Plan Parcial que se propone es la subsanación de las discrepancias en cuanto a superficies totales y superficies parciales de las diferentes zonas, especialmente las referidas a Dotaciones, Espacios Libres destinados al dominio y uso públicos y Viario, que aún no han sido cedidos al Ayuntamiento. Las discrepancias tienen su origen en la medición imprecisa o errónea realizada en la redacción original del plan parcial.

El alcance de la modificación no afecta a ninguna de las determinaciones propias del plan parcial, como la delimitación, ordenación, alineaciones, aprovechamientos o usos del suelo en el sector.

Las discrepancias cuantitativas lo son en cuanto a superficies totales y parciales de las diferentes zonas, en particular a lo que se refiere a las parcelas destinadas a sistemas locales de equipamiento y espacios libres computables destinados al dominio y uso públicos, que debido a su defectuosa e imprecisa concreción geométrica en el Plan Parcial, aún no han sido cedidas al Ayuntamiento.

3. Solicitud de inicio.

El expediente de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial del Vallegón, municipio de Castro Urdiales, se inicia el 1 de septiembre de 2017, con la recepción en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la documentación ambiental y urbanística correspondiente a la Modificación Puntual, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Previo requerimiento, de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, se aportaron por el promotor, con fecha 12 de septiembre de 2017, los ejemplares necesarios de la documentación legalmente requerida, para dar traslado de los mismos a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, con fecha 20 de septiembre de 2017, remitió la citada documentación a las Administraciones públicas y a las personas interesadas que pudieran estar afectadas, solicitando informe sobre la Modificación Puntual en materia de su competencia y en relación con los posibles efectos sobre el medio ambiente de las actuaciones pretendidas, así como las sugerencias, propuestas o consideraciones que se estimasen pertinentes, a fin de proceder a la redacción del oportuno Informe ambiental estratégico.

4. Contenido del borrador del plan o programa y del documento ambiental estratégico (DAE).

4.1. Borrador del plan o programa

El contenido del documento urbanístico de la Modificación Puntual es el siguiente:

Antecedentes. Se presentan los antecedentes administrativos que dan lugar a la modificación puntual.

Descripción del estado actual. Se describe la situación actual del polígono del Vallegón, ocupado prácticamente al 100%. Las herramientas técnicas con las que se redactó el Plan Parcial a finales de los años 80 no eran precisas, por lo que se plantea la modificación para corregir las imprecisiones de medición.

Objeto de la Modificación. Indica que el único objeto de la modificación es la subsanación de las discrepancias superficiales en cuanto a superficies totales y parciales de las diferentes zonas, en concreto, las referidas a dotaciones, espacios libres y viario.

Procedencia de la Modificación y justificación del interés público. Se pretende poder completar el proceso de transformación de suelo, de tal forma que puedan ser cedidas al ayuntamiento las parcelas destinadas a sistemas locales de equipamiento y espacios libres computables destinados al dominio y uso públicos.

Contenido de la Modificación. Se dispone de una recopilación de toda la cartografía disponible más reciente y precisa de la utilizada para la redacción del Plan Parcial original. Debido a la naturaleza y objeto de la modificación, únicamente se plantea una alternativa a la alternativa cero, consistiendo la misma, en la resolución de las discrepancias. En la descripción de la modificación, se indican los estándares de sistemas locales de espacios libres y de equipamiento en el momento de la redacción del Plan Parcial y las determinaciones que concretaba, que en el Plan General de Ordenación Urbana en vigor son recogidas de manera genérica sin establecer precisiones en cuanto a superficies ni distinguir entre espacios libres computables y no computables. Se presenta la geometría y superficies reales de las parcelas de espacios libres y dotación deportiva. Se indica el procedimiento a seguir de evaluación ambiental estratégica simplificada al considerarse de carácter menor.

Conclusiones. Se somete el documento a la consideración del órgano sustantivo para proceder a la tramitación ambiental correspondiente.

Planos. Situación y emplazamiento, información urbanística, catastral, cartografía del Gobierno de Cantabria, restitución topográfica vuelo del Ayuntamiento de Castro Urdiales y Ordenación del PSIR del Vallegón, topográfico específico de espacios libres, delimitación y zonificación.

4.2. Documento Ambiental Estratégico

Antecedentes. Se presentan los antecedentes administrativos que dan lugar a la modificación puntual y se hace una descripción del estado actual igual que en el borrador de la modificación puntual.

Objeto de la Modificación. Indica que el único objeto de la modificación es la subsanación de las discrepancias superficiales en cuanto a superficies totales y parciales de las diferentes zonas, en concreto, las referidas a dotaciones, espacios libres y viario.

Alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. Al igual que en el Borrador de la Modificación Puntual, se indica que, debido a la naturaleza y objeto de la modificación, únicamente se plantea una alternativa a la alternativa cero, consistiendo la misma, en la resolución de las discrepancias.

Desarrollo previsible del plan o programa. Este apartado es coincidente con el apartado de descripción y justificación de la modificación incluido en el borrador de la modificación puntual, dentro del epígrafe de Contenido de la modificación.

Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan programa en el ámbito territorial afectado. Se hace una breve descripción de la geología, hidrología, hidrogeología, atmósfera, edafología, medio biótico, paisaje, análisis de la cuenca visual en el entorno del Plan Parcial, patrimonio cultural, medio socioeconómico y riesgos en el ámbito de la modificación.

Efectos ambientales preVISIBLES y si procede, su cuantificación. Se describen y caracterizan en significativos y no significativos los preVISIBLES efectos de la modificación puntual sobre la hidrogeología, atmósfera, comunidades vegetales, fauna, paisaje y medio socioeconómico.

Efectos preVISIBLES sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. Hace referencia al Plan de Ordenación del Litoral, Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria, Plan de Residuos de Cantabria, Plan de Gestión de Infraestructuras de Cantabria 2014 - 2021, Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre incendios forestales, Plan Especial de Protección Civil sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, Plan Director del Aeropuerto de Bilbao y Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales.

Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. Se detalla a modo de justificación las características de la modificación y de los efectos producidos, así como del área probablemente afectada, que pone de manifiesto que carece de efectos ambientales significativos y procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. Sintetiza lo recogido en los apartados anteriores.

Medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa tomando en consideración el cambio climático. No se propone ninguna medida porque no se prevé ningún efecto significativo sobre el medio ambiente. Respecto al cambio climático, se presentan los escenarios descritos por el gobierno de Cantabria, y se indican los principales impactos del cambio climático sobre el medio urbano.

Descripción de las medidas previstas para el seguimiento del plan. La única medida propuesta es que se informe de la modificación a todos los agentes implicados en el Plan Parcial.

Equipo redactor. Se relacionan sus componentes

Planos. Geología, masas de agua subterránea, hidrografía, Red Natura 2000, Plan de Ordenación del Litoral, vegetación, edafología y cuenca visual.

5. Análisis de las consultas.

Los órganos consultados en el trámite de consultas previas del procedimiento ambiental al que se somete la Modificación Puntual han sido los siguientes:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria (contestación recibida el 27/10/2017).
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico (sin contestación).

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Dirección General de Innovación e Industria (contestación recibida el 09/10/2017).
- Dirección General de Medio Natural (sin contestación).
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial (sin contestación).
- Dirección General de Urbanismo (contestación recibida el 21/09/2017).

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

- Dirección General de Cultura (sin contestación).

Administración Local. Ayuntamientos afectados.

- Ayuntamiento de Castro Urdiales (contestación recibida el 16/10/2017).

Público Interesado.

- ARCA (sin contestación).

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación.

Administración del Estado.

Delegación de Gobierno.

Propone como administraciones públicas afectadas a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y la Dirección General de Aviación Civil.

Dada la naturaleza y objeto de la modificación, se considera que de la misma no van a derivarse efectos ambientales negativos significativos y, en consecuencia, no se realizan alegaciones ni sugerencias.

Las administraciones citadas con anterioridad son las que deberán pronunciarse en el ámbito de sus competencias.

Administración Autonómica.

Dirección General de Urbanismo.

Por lo limitado de la modificación que consiste en la subsanación de discrepancias de superficies de espacios libres y equipamientos, considera que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

Informa que la modificación puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Administración Local.

Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Se adjunta informe técnico en el que se indica que se considera que la Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

6. Valoración ambiental.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en la fase de consultas, así como los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria (contemplados en el Anexo V de la Ley 21/2013), y al objeto de precisar los posibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la necesidad de someter la Modificación Puntual de Planeamiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 17, 18, 29, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

6.1. Valoración de la fase de consultas.

El contenido de las consultas recibidas corrobora la escasa entidad de la modificación, y su escasa o nula relevancia a efectos ambientales. Resumidamente, la valoración de dichas consultas es la siguiente:

La Delegación del Gobierno en Cantabria considera que de la actuación propuesta es muy poco probable que se deriven efectos ambientales negativos significativos.

La Dirección General de Urbanismo considera que la Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Dirección General de Industria considera que la Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Castro Urdiales indican que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Finalmente, y en relación con el conjunto de las consultas realizadas, hay que indicar que en el supuesto de que, debido a los informes de carácter sectorial se modifique el contenido de la propuesta, o se produzca una modificación sustancial de la misma, el procedimiento deberá iniciarse de nuevo, sin que sea válido el contenido de este informe, ni exima del procedimiento de evaluación ambiental a la nueva modificación.

6.2. Valoración y previsión de impactos de la actuación.

A continuación, se analizan las afecciones ambientales previstas derivadas de la Modificación Puntual. Se han tenido en cuenta las previsiones de impacto realizadas en el Documento Ambiental Estratégico, con el fin de determinar si el procedimiento de evaluación ambiental debe ser ordinario o simplificado.

Impactos sobre la atmósfera. La modificación no generará ninguna afección a la atmósfera, puesto que consiste únicamente en la subsanación de la discrepancia en las mediciones de las superficies referidas a dotaciones, espacios libres y viario.

Impactos sobre la geología y la geomorfología. Contemplado el alcance y naturaleza de la modificación, no se prevé impacto alguno sobre la geología y geomorfología.

Impactos sobre la hidrología. La ejecución de la Modificación Puntual no implica afecciones sobre la hidrología porque no hay incremento alguno de superficie impermeabilizada, ni se producirá aumento de vertidos respecto de la situación inicial ni afección sobre ningún cauce.

Impactos sobre la calidad de las aguas. La Modificación no produce o supone efecto negativo alguno.

Impactos sobre el Suelo. Dado que el objetivo de la Modificación Puntual consiste únicamente en la resolución de unas discrepancias en unas mediciones, se prevé que no se producirá un efecto significativo sobre el consumo de suelo.

Impacto sobre los Espacios Naturales Protegidos. Por el objetivo, dimensión y ubicación de la Modificación, no se generarán afecciones sobre los valores naturales, ni afecta a espacios objeto de conservación. La actuación se encuentra fuera del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos de Cantabria.

Impacto por riesgos naturales y tecnológicos. El desarrollo y ejecución de la modificación no está supeditado a un riesgo mayor que cualquier otra actuación urbanística de acuerdo al planeamiento vigente y normativa aplicable.

Impactos sobre la fauna y la vegetación. Las posibles afecciones derivadas de la modificación son insignificantes.

Impacto sobre los Montes de Utilidad Pública. De la información disponible y dada la ubicación del ámbito de la modificación puntual propuesta, se deduce que no va a existir afección a los Montes de Utilidad Pública por encontrarse fuera del ámbito de los mismos.

Impactos sobre el paisaje. La Modificación no tendrá mayor afección paisajística que no pueda limitarse o corregirse de acuerdo con la legislación urbanística y las condiciones de urbanización del Plan Parcial.

Impactos sobre el patrimonio cultural. No se advierte afección alguna.

Impactos en relación con el cambio climático. No se prevé que la modificación pueda tener efectos relevantes que puedan influir sobre el cambio climático, puesto que no se producirá incremento alguno en la movilidad, ni en el uso de materiales de construcción, como así tampoco un incremento de los consumos energéticos, ni deforestaciones que pudieran influir en este factor.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano. La ejecución de la modificación no supondrá alteración de estos factores

En resumen, no se aprecian afecciones o impactos significativos derivados de la ejecución de la Modificación Puntual que no sean abordables desde la metodología de redacción de proyectos, y desde la aplicación de buenas prácticas en la ejecución de la urbanización y edificación del equipamiento previsto, o desde la mejora de las determinaciones de las ordenanzas aplicables, en los aspectos aquí mencionados.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

7. Conclusiones.

A la vista de los antecedentes, con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual de planeamiento, se concluye que esta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

No obstante, y a los efectos oportunos y consideración por el Ayuntamiento, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

La medida ambiental contenida en el Documento Ambiental Estratégico se incorporará e integrará en la Modificación Puntual que vaya a ser sometida a aprobación inicial, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Con el fin de asegurar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castro Urdiales, se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a las determinaciones establecidas por otros instrumentos legales y reglamentarios.

Por tanto, la Modificación Puntual de referencia no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, no siendo precisa la preparación y presentación del Estudio Ambiental Estratégico. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a este órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de Modificación Puntual, para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Este órgano ambiental procederá a la remisión del Informe Ambiental Estratégico para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Santander, 21 de diciembre de 2017.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
José Manuel Lombera Cagigas.

2018/281

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2018-282 *Resolución de 19 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativa a la regulación de edificaciones preexistentes del municipio de Corvera de Toranzo.*

Con fecha 10 de agosto de 2017, se recibió en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias (NNS) de Planeamiento relativa a la regulación de edificaciones preexistentes del Municipio de Corvera de Toranzo, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

1. Referencias Legales.

La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que recoge la necesidad de que el planeamiento urbanístico incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente y del paisaje, para lo cual deberá recogerse cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que propicia el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre Evaluación de las Repercusiones de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de Evaluación de las Repercusiones de Determinados Proyectos Públicos y Privados sobre el Medio Ambiente. La Ley tiene carácter de legislación básica y tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados instrumentos de planificación, y de planeamiento urbanístico de desarrollo del planeamiento general, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía. La citada Ley incorpora previsiones en relación con la evaluación de Planes y Programas, incluyendo específicamente el planeamiento general y sus modificaciones entre los sometidos a evaluación.

La Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, referente al procedimiento de evaluación.

La Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de forma transitoria, mientras se elabora en la Comunidad un nuevo texto normativo adaptado

a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, determina de forma precisa algunos de los plazos del procedimiento de evaluación, así como el ámbito de aplicación del mismo y otras adaptaciones urgentes, con el fin de garantizar su adecuada aplicación en el ámbito de la Comunidad.

El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto regular los procedimientos de control de planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y la seguridad de las personas y sobre el medio ambiente, así como la aplicación de las técnicas e instrumentos que integran el sistema de control ambiental integrado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica y en la mencionada Ley de Cantabria.

Mediante el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se crea la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, que asume las competencias relativas a la evaluación ambiental urbanística residenciando en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

2. Objetivos de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, del municipio de Corvera de Toranzo.

El objeto de la Modificación Puntual es definir los efectos de la aprobación del planeamiento sobre las edificaciones preexistentes, y en particular, identificar las situaciones fuera de ordenación, a los efectos de lo previsto en el artículo 88 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Se propone la modificación del artículo 7.1 de la Normas Subsidiarias incorporando la definición de fuera de ordenación, estableciendo el régimen jurídico aplicable.

3. Solicitud de inicio

El expediente de evaluación ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Corvera de Toranzo se inicia el 10 de agosto de 2017, con la recepción en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la documentación ambiental y urbanística correspondiente, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Con fecha de 23 de agosto de 2017 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística requiere al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo la documentación necesaria, para continuar el procedimiento, siendo aportada por éste el 21 de septiembre de 2017.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, con fecha 25 de septiembre de 2017, remitió la citada documentación a las Administraciones públicas y a las personas interesadas que pudieran estar afectadas, solicitando informe sobre la Modificación Puntual en materia de su competencia y en relación con los posibles efectos sobre el medio ambiente de las actuaciones pretendidas, así como las sugerencias, propuestas o consideraciones que se estimasen pertinentes, a fin de proceder a la redacción del oportuno estudio ambiental estratégico.

4. Contenido del borrador del plan o programa y del documento ambiental estratégico (dae)

4.1. Borrador del plan o programa

El contenido del documento urbanístico es reducido por la simplicidad de la modificación, que se limita a la modificación del articulado de las NNSS. Contiene una memoria, en la que, tras una breve introducción, indica el objetivo de la modificación, que no es otro que modificar el artículo 7.1, para definir la situación de fuera de ordenación de las edificaciones preexistentes. Extiende el ámbito de aplicación a la totalidad del municipio. Incluye, asimismo, la conve-

nencia y tramitación de la modificación de las NNSS de 1989. Señala el texto normativo que, modificado, quedaría como sigue:

7.1. Edificación

1. Se entiende por edificación el proceso de construcción privada, en uso de la edificabilidad otorgada por las Normas, en las parcelas que cumplan las características de solar y estén definidas como zona edificable.

2. La edificabilidad privada se ordena según las presentes Normas, las disposiciones generales referentes a los usos, tipos de ordenación y zonas edificables definidas en las Normas y las ordenanzas de edificación para cada zona edificable.

3. A los efectos del artículo 88 de la Ley del Suelo, se encuentran en situación de fuera de ordenación en cualquier suelo:

- a) Los edificios que ocupan suelo calificado como viario.
- b) Los edificios que ocupan suelo calificado como espacios libres públicos.

En los edificios fuera de ordenación quedan limitadas las obras del modo siguiente:

a) No podrán realizarse obras de consolidación, aumento de volumen, modernización e incremento de su valor de expropiación, aunque si las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, el ornato y la seguridad física del inmueble.

b) Se podrán realizar todo tipo de obras destinadas a subsanar la situación de fuera de ordenación cuanto esto fuera posible, lo que conlleva automáticamente la pérdida de su condición de fuera de ordenación.

c) Ningún edificio catalogado en alguna de las categorías que integran el patrimonio cultural de Cantabria puede quedar fuera de ordenación, primando su condición de bien protegido.

4. Las edificaciones o usos anteriores a este Plan, que no sean calificadas como fuera de ordenación, pero que por razón de Normativas anteriores no estén ajustadas a las condiciones expresadas en las Ordenanzas previstas para la edificación de nueva planta, podrán ser objeto de las siguientes obras:

a) Obras de restauración, conservación o mantenimiento, consolidación, acondicionamiento, obras exteriores, y demolición.

b) Obras de reparación y rehabilitación.

c) Obras de ampliación que cumplan en sí mismas las determinaciones de las Normas y sus ordenanzas y no agraven las condiciones de inadecuación de la edificación preexistente.

d) Obras de reforma estructural y reestructuración de alcance limitado que sean necesarias para garantizar la estabilidad de la edificación, o para resolver problemas de accesibilidad o seguridad, o que vengan impuestas por normativas sectoriales o por la propia necesidad de mantener correctamente el funcionamiento normal del edificio.

e) Obras de reestructuración, cuando por las características de la parcela y el grado de consolidación de las colindantes resulte imposible la construcción de nueva planta del aprovechamiento permitido por el Plan.

f) Rehabilitación integral.

5. El régimen de usos de las construcciones en la anterior situación, será:

a) Los usos preexistentes de los que se acredite su preexistencia con anterioridad a la entrada en vigor del Plan, podrán mantener su actividad.

b) El cambio de uso dominante del edificio se permite por remisión a la Ordenanza de zona.

6. En caso de demolición, la nueva obra habrá de seguir las ordenanzas que las Normas asignan a la zona correspondiente.

4.2. Documento Ambiental Estratégico

El documento justifica la elección del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, y su consideración como una modificación menor, su procedimiento de tramitación (Apartado 1), y su justificación (Apartado 2).

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

a) Objetivos de la planificación.

Señala el objeto del documento, que consiste en precisar las situaciones de fuera de ordenación (Apartado 3).

b) Alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Se describe la modificación, y se procede a un análisis muy simple de las alternativas, (Apartado 5).

c) Desarrollo previsible del plan o programa.

Se limita a pretender una clarificación normativa y garantizar cierta seguridad jurídica (Apartado 5).

d) Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

Define la delimitación, emplazamiento y ámbito de la modificación, situación socioeconómica, medio físico, factores ecológicos, paisaje, y patrimonio (Apartado 4).

e) Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.

Realiza una aproximación de los efectos previsibles (Apartado 6).

f) Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes (Plan General de Ordenación Urbana, Plan de Ordenación del Litoral, Normas Urbanísticas Regionales, otros).

No se hace referencia a planificación territorial o sectorial.

g) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Hace referencia al artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, adoptando el procedimiento de evaluación ambiental simplificada (Apartado 1).

h) Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

Se opta por la modificación normativa alternativa 1, descartando la alternativa cero (Apartado 5).

i) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

Se contemplan medidas preventivas y correctoras muy generales, y que ya se incluyen en la normativa aplicable en materia de edificación (Apartado 6). Señala expresamente, que la modificación no produce efectos sobre el cambio climático.

j) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

Contempla sobre la actividad urbanística el mero control municipal (Apartado 6).

5. Análisis de las consultas.

Los órganos consultados en el trámite de consultas previas del procedimiento ambiental al que se somete la Modificación Puntual han sido los siguientes:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria (contestación recibida el 09/11/2017).

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (contestación recibida el 23/10/2017).

- Dirección General de Medio Natural (sin contestación).

- Dirección General de Medio Ambiente (contestación recibida el 16/10/2017).

- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial (sin contestación).

- Dirección General de Urbanismo (contestación recibida el 27/09/2017).

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

- Dirección General de Cultura (sin contestación).

Público Interesado.

- ARCA (sin contestación).
- Ecologistas en Acción (sin contestación).

Organismos y Empresas Públicas.

- MARE (contestación recibida el 23/10/2017).

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación.

Administración del Estado.

Delegación del Gobierno en Cantabria (contestación recibida el 09/11/2017).

La Modificación Puntual se limita a regular las situaciones fuera de ordenación disconformes con el planeamiento vigente, y por tanto considera que no se derivan efectos ambientales negativos, no realizando sugerencias ni alegaciones.

Administración de la Comunidad Autónoma.

Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. (Contestación recibida el 23/10/2017).

A través de la Dirección General de Obras Públicas, en informe de 18 de octubre de 2017, indica que no existe afección directa a las carreteras de la red autonómica, y no considera oportuno informar o hacer consideraciones al respecto.

Dirección General de Medio Ambiente (contestación recibida el 16/10/2017).

Desde la Subdirección General de Aguas (informe de 10 de octubre de 2017) no realiza observaciones. Desde el Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales (informe de 9 de octubre de 2017), no se realiza sugerencia alguna.

Dirección General de Urbanismo (contestación recibida el 27/09/2017).

Por el contenido de la modificación considera que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Organismos y Empresas Públicas.

MARE (contestación recibida el 23/10/2017).

Comprueba que la modificación no tiene incidencia sobre Instalaciones de Aguas Residuales, de Residuos, y otras instalaciones de MARE.

6. Valoración Ambiental.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en la fase de consultas, así como los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria (contemplados en el Anexo V de la Ley 21/2013), y al objeto de precisar los posibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la necesidad de someter la Modificación Puntual de Planeamiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 17, 18, 29, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

6.1. Valoración de la fase de consultas.

El contenido de las consultas recibidas corrobora la escasa entidad de la modificación, y su escasa o nula relevancia a efectos ambientales, a pesar de afectar a todo el ámbito municipal, ya que la incidencia sobre la dinámica en materia de edificación y rehabilitación será similar a la situación actual. Resumidamente, la valoración de dichas consultas es la siguiente:

La Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, la Dirección General de Medio Ambiente, y la Dirección General de Urbanismo, no informan o realizan observaciones sobre posibles efectos significativos, o consideran que la Modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. La Delegación del Gobierno tampoco propone sugerencias.

Finalmente, y en relación con el conjunto de las consultas realizadas, hay que indicar que en el supuesto de que, debido a los informes de carácter sectorial se modifique el contenido de la propuesta, o se produzca una modificación sustancial de la misma, el procedimiento deberá iniciarse de nuevo, sin que sea válido el contenido de este informe, ni exima del procedimiento de evaluación ambiental a la nueva modificación.

6.2. Valoración y previsión de impactos de la actuación.

A continuación, se analizan las afecciones ambientales previstas derivadas de la Modificación Puntual. Se han tenido en cuenta las previsiones de impacto realizadas en el Documento Ambiental Estratégico, con el fin de determinar si el procedimiento de evaluación ambiental debe ser ordinario o simplificado.

Impactos sobre la atmósfera. La modificación por si misma, no genera posibles afecciones, al tratarse de una modificación normativa del articulado. No incide sobre la dinámica constructiva, o sobre su intensidad, a pesar de tener una aplicación de ámbito municipal.

Impactos sobre la geología y la geomorfología. Contemplado el alcance y naturaleza de la modificación, no se prevé impacto significativo sobre la geología y geomorfología.

Impactos sobre la hidrología. La modificación no implica afecciones.

Impactos sobre la calidad de las aguas. La modificación no produce o supone efecto negativo alguno.

Impactos sobre el Suelo. La modificación en suelo urbano no supone efecto negativo alguno.

Impacto sobre los Espacios Naturales Protegidos. No se ven afectados por el cambio normativo.

Impacto por riesgos naturales y tecnológicos. El desarrollo y ejecución de la modificación no está sujeta a riesgos.

Impactos sobre la fauna y la vegetación. La modificación no supone efectos significativos.

Impacto sobre los Montes de Utilidad Pública. No se ven afectados por el cambio normativo.

Impactos sobre el paisaje. La modificación no tiene efectos sobre el paisaje.

Impactos sobre el patrimonio cultural. No se advierte afección alguna. De producirse hallazgos, se aplicará la legislación en materia de patrimonio cultural.

Impactos en relación con el cambio climático. No se prevé que la modificación pueda tener efectos relevantes que puedan incidir en el cambio climático.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano. La ejecución de la modificación no supondrá alteración de estos factores.

En resumen, no se aprecian afecciones o impactos significativos derivados de la ejecución de la Modificación Puntual, que no sean abordables desde la metodología de redacción de proyectos y desde la aplicación de buenas prácticas en la ejecución de la urbanización y edificación de cada actuación concreta, o desde la mejora de las determinaciones de las ordenanzas aplicables, en los aspectos aquí mencionados. Se puede decir que a pesar de tener un ámbito de aplicación que afecta a la totalidad del municipio, no supone un aumento significativo del número o intensidad de intervenciones o actuaciones de edificación o rehabilitación.

7. Conclusiones

A la vista de los antecedentes, con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual de planeamiento, se concluye que esta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

No obstante, lo cual, y a los efectos oportunos y consideración por el Ayuntamiento, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Las medidas ambientales contenidas en el Documento Ambiental Estratégico se incorporarán e integrarán en la Modificación Puntual que vaya a ser sometida a aprobación inicial, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

Con el fin de asegurar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias (NNSS) de Planeamiento del Municipio de Corvera de Toranzo, se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a las determinaciones establecidas por otros instrumentos legales y reglamentarios.

Por tanto, la Modificación Puntual de referencia no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, no siendo precisa la preparación y presentación del Estudio Ambiental Estratégico. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de Modificación Puntual, para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Este órgano ambiental procederá a la remisión del Informe Ambiental Estratégico para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Santander, 19 de diciembre de 2017.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
José Manuel Lombera Cagigas.

[2018/282](#)

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2018-283 *Resolución de 18 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 1/2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Reocín.*

Con fecha 19 de julio de 2017, se recibió en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente, y Política Social, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual número 1/2017 de las Normas Subsidiarias (NNSS) de Planeamiento del Municipio de Reocín, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

1. Referencias legales.

La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que recoge la necesidad de que el planeamiento urbanístico incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente y del paisaje, para lo cual deberá recogerse cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que propicia el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre Evaluación de las Repercusiones de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de Evaluación de las Repercusiones de Determinados Proyectos Públicos y Privados sobre el Medio Ambiente. La ley tiene carácter de legislación básica y tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados instrumentos de planificación, y de planeamiento urbanístico de desarrollo del planeamiento general, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía. La citada Ley incorpora previsiones en relación con la evaluación de Planes y Programas, incluyendo específicamente el planeamiento general y sus modificaciones entre los sometidos a evaluación.

La Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental integrado, referente al procedimiento de evaluación.

La Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de forma transitoria, mientras se elabora en la Comunidad un nuevo texto normativo adaptado a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, determina de forma precisa

algunos de los plazos del procedimiento de evaluación, así como el ámbito de aplicación del mismo y otras adaptaciones urgentes, con el fin de garantizar su adecuada aplicación en el ámbito de la Comunidad.

El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto regular los procedimientos de control de planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y la seguridad de las personas y sobre el medio ambiente, así como la aplicación de las técnicas e instrumentos que integran el sistema de control ambiental integrado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica y en la mencionada Ley de Cantabria.

Mediante el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se crea la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, que asume las competencias relativas a la evaluación ambiental urbanística residenciando en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

2. Objetivos de la de la Modificación Puntual número 1/2017 de las Normas Subsidiarias de planeamiento, del municipio de Reocín.

El objeto de la Modificación Puntual del planeamiento general es dar cumplimiento a las exigencias de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, respecto a las edificaciones situadas dentro de la zona inundable para el periodo de retorno de 500 años, de acuerdo con la cartografía elaborada derivada de los estudios hidráulicos del río Saja. El ámbito se circunscribe a la zona inundable del suelo urbano del municipio de Reocín para la avenida de T-500 años del río Saja, afectando a una superficie de 56,89 Ha, perteneciente a los núcleos de Puente San Miguel, Golbarado, Barcenaciones y Caranceja.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico exige para emitir autorización de obras de construcción en zona inundable, que el nivel del suelo de la primera planta se eleve por encima del terreno natural, con lo que se modifican las condiciones urbanísticas del planeamiento vigente, en concreto el artículo 35 Altura de las edificaciones de las NNSS, de manera que quede redactado de la siguiente forma (añadiendo un segundo párrafo), y sin que se alteren o modifiquen el resto de condiciones:

Es la distancia vertical medida sobre la fachada del edificio desde la rasante oficial de la acera o, en su caso, terreno, a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta.

En el caso de contar el proyecto pretendido con informe vinculante de CHC, por encontrarse la edificación pretendida en alguna de las zonas consideradas de riesgo por CHC, la cota que indique el mencionado informe, de ubicación de la planta baja respecto a terreno circundante, deberá entenderse como adición a la cifra de altura máxima ya reflejada en la normativa municipal, con un máximo de un (1) metro.

3. Solicitud de inicio

El expediente de evaluación ambiental de la Modificación Puntual 1/2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Reocín, se inicia el 19 de julio de 2017, con la recepción en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la documentación ambiental y urbanística correspondiente, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Con fecha de 21 de julio de 2017 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, requiere al Ayuntamiento de Reocín la documentación necesaria, para continuar el procedimiento, siendo aportada por este, el 9 de agosto de 2017.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, con fecha 23 de agosto de 2017, remitió la citada documentación a las Administraciones públicas y a las personas interesadas que pudieran estar afectadas, solicitando informe sobre la Modificación Puntual en materia de su competencia y en relación con los posibles efectos sobre el medio ambiente de las actuaciones pretendidas, así como las sugerencias, propuestas o consideraciones que se estimasen pertinentes, a fin de proceder a la redacción del oportuno estudio ambiental estratégico.

4. Contenido del borrador del plan o programa y del documento ambiental estratégico (DAE)

4.1. Borrador del plan o programa

El contenido del Documento urbanístico es reducido por la sencillez de la modificación, contiene una memoria en la que se indica los antecedentes tras una breve introducción y el objeto de la modificación, que no es otro que adecuar el articulado de las NNSS a requisitos legales en materia de aguas, y señalando que lo que se pretende es adecuarse a lo dispuesto por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC, en adelante) para otorgar informes vinculantes previos y preceptivos con anterioridad a la concesión de licencia municipal en el Suelo Urbano. Se modifica el artículo 35 de las NNSS, añadiendo el siguiente párrafo: Para aquellas parcelas del suelo Urbano ubicadas en las zonas consideradas de riesgo por CHC, cuando el citado organismo fije una cota mínima de ubicación de la planta baja respecto a terreno circundante, podrá aumentarse la altura máxima al alero establecida en las ordenanzas añadiendo la cota mínima exigida por Confederación, con un máximo de un (1) metro.

Al precisar el alcance y contenido de la modificación, se señala que la alternativa cero supone impedir el desarrollo urbanístico del suelo urbano. El desarrollo previsible dependerá de la iniciativa de los promotores y del informe de la CHC, y expresamente, se indica que la modificación no altera cauces públicos ni al tejido edificado, y no se alteran las condiciones urbanísticas (ocupación, superficie construida, número de plantas, o usos permitidos).

4.2. Documento Ambiental Estratégico

En su Introducción (Apartado 1), justifica la elección del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, prosiguiendo con la definición del Marco Legal (Apartado 2).

a) Objetivos de la planificación.

Señala los agentes intervinientes y el objeto del documento (Apartado 3).

b) Alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Se describe la modificación operada en el artículo 35 de las NNSS, el nuevo criterio de medición de la altura de la edificación y la justificación urbanística (Apartado 3).

Se contemplan la Alternativa 0, o de no intervención, y la Alternativa 1, o modificación de la normativa de las NNSS (Apartado 5). Indica las consecuencias o afecciones sobre la atmósfera, la hidrología, la geología y geomorfología, la vegetación, la fauna, y el paisaje.

Respecto a este último, indica que el aumento de la altura máxima de edificación en suelo urbano apenas tendrá efectos ya que la densidad de edificaciones existentes amortigua el impacto (Apartado 5).

c) Desarrollo previsible del plan o programa.

Se indica que dará lugar a la construcción de algunas edificaciones en el SU que actualmente se encuentran limitadas por las condiciones impuestas por la CHC, siempre dentro del entorno transformado, alterado y antropizado (Apartado 3).

d) Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

Define la situación, emplazamiento y ámbito de la modificación, valora la morfología y las pendientes del terreno, geología, edafología y capacidad agrológica, vegetación y usos del suelo, fauna, paisaje, riesgos, y espacios naturales protegidos (Apartado 4).

e) Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.

Considera los posibles impactos como poco significativos o inexistentes (Apartado 6).

f) Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes (Plan General de Ordenación Urbana, Plan de Ordenación del Litoral, Normas Urbanísticas Regionales, otros).

Menciona el Proyecto Singular de Interés Regional (PSIR) Parque Empresarial Besaya, que se ubica fuera del ámbito de la modificación. Indica que no se produce alteración en la clasificación de suelo, ni un cambio de destino de terrenos reservados para dotaciones y equipamientos colectivos, ni se afecta a la zonificación o uso de los espacios libres y zonas de verdes de uso público (Apartado 8).

g) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

La modificación puntual por su contenido se asimila a los supuestos establecidos en el apartado 2 (letras a y b) del artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Se motiva la adopción del procedimiento de evaluación ambiental simplificada, básicamente, por su afección limitada y tratarse de suelo urbano (Apartado 1), como acredita la cartografía, y el ámbito afectado, que supone una superficie de 56,89 ha (hectárea) de suelo urbano (SU) del municipio.

h) Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

Se opta por la modificación normativa, Alternativa 1, para posibilitar la construcción de algunas edificaciones de nueva planta en el SU, paralizadas por las exigencias del organismo de cuenca (CHC), (Apartado 5).

i) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

Se contemplan, medidas adicionales de protección y conservación del paisaje, pudiendo exigirse apantallamientos, o un Análisis de Impacto e Integración Paisajística (según lo establecido en artículo 19 de la Ley de Cantabria 4/2014, de 22 de diciembre del Paisaje). Se prevén medidas enfocadas a la eficiencia energética y el ahorro de recursos (Apartado 7).

El impacto sobre el cambio climático se considera poco significativo, en el proceso de edificación, y nulo o inexistente en la fase de uso, a pesar del aumento del gasto energético y del transporte, por tratarse de suelo urbano y no verse modificadas las capacidades vigentes del planeamiento (Apartado 7). En consecuencia, las medidas sobre el empleo de materiales que provengan de procesos de revalorización, y la adecuación a las exigencias básicas de salubridad, salud y protección del medio ambiente (HS) y las exigencias básicas de ahorro de energía (HE), del Código Técnico de la Edificación, además de otros contenidos destinados a la eficiencia energética y el ahorro de recursos, podrán reducir los efectos.

j) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

Se incluyen medidas de protección y conservación del paisaje, así como otras destinadas a la eficiencia energética y el ahorro de recursos. El seguimiento ambiental será realizado por el Ayuntamiento a través de la comprobación de los respectivos proyectos básicos y de ejecución de las futuras edificaciones (Apartado 9).

5. Análisis de las consultas.

Los órganos consultados en el trámite de consultas previas del procedimiento ambiental al que se somete la Modificación Puntual han sido los siguientes:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria (contestación recibida el 28/09/2017).
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico (contestación recibida el 14/12/2017).

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Secretaria General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (contestación recibida el 23/10/2017).

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

- Dirección General de Medio Natural (sin contestación).
- Dirección General de Medio Ambiente (contestación recibida el 26/09/2017).
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial (sin contestación).
- Dirección General de Urbanismo (contestación recibida el 05/09/2017).
- Dirección General de Cultura (sin contestación).

Público Interesado.

- ARCA (sin contestación).
- Ecologistas en Acción (sin contestación).

Organismos y Empresas Públicas.

- MARE (contestación recibida el 23/10/2017).

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación.

Administración del Estado.

Delegación del Gobierno en Cantabria (contestación recibida el 28/09/2017).

Considera que la Modificación Puntual es muy improbable que genere efectos ambientales negativos significativos, por su ubicación en suelo urbano y su naturaleza, ya que se pretende cumplir la legislación en materia de aguas y evitar daños por inundaciones. Propone como administraciones públicas afectada al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Cantábrico, (dadas sus funciones de gestión del régimen y aprovechamiento de las aguas continentales y de sus zonas de dominio público y servidumbres), al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras de Cantabria, (en su condición de responsable de la gestión de la Red de Carreteras del Estado, debido a su potencial afección a la N-634 y A-8) y Subdirección General de Planificación Ferroviaria (dadas sus funciones de elaboración, seguimiento, supervisión y control de la planificación de infraestructuras ferroviarias y de defensa del dominio público ferroviario en la Red Ferroviaria de Interés General, debido a la potencial afección a la línea de Renfe-Feve).

Confederación Hidrográfica del Cantábrico (contestación recibida el 14/12/2017).

Se realiza una observación con la intención de que el precepto, objeto de la modificación, refleje más fielmente lo expresado en la Normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico y por ello proponen la siguiente redacción para el nuevo párrafo del artículo 35 de las Normas Subsidiarias: En el suelo que resulte incluido en la zona inundable, y siempre que la actuación pretendida sea posible según las limitaciones que para dicha zona se deriven de la normativa sectorial de aguas, cuando sea preciso para la viabilidad de la actuación fijar una rasante mínima a cota superior a la fijada en terrenos circundantes, podrá aumentarse en la misma proporción la altura máxima al alero establecida en las ordenanzas, con un incremento máximo de un (1) metro.

Administración de la Comunidad Autónoma.

Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (contestación recibida el 23/10/2017).

A través de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, en informe de 28 de septiembre de 2017, se indica que el objeto de la Modificación Puntual, no altera el uso residencial previsto. A través de la Dirección General de Obras Públicas, en informe de 27 de septiembre de 2017, indica que no existe afección directa a las carreteras de la red autonómica. Recuerda que si se derivara la ejecución de obras que afecten a la zona de protección de la carretera, se exige la solicitud del pertinente informe o autorización de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en cumplimiento con lo establecido en el capítulo III Uso y defensa de las carreteras de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

Dirección General de Medio Ambiente (contestación recibida el 26/09/2017).

Desde la Subdirección General de Aguas (informe de 28 de julio de 2017) no aporta ninguna información puesto que dicha modificación no afecta al ámbito de sus competencias.

Desde el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación y de la Dirección General de Medio Ambiente (informes de 31 de agosto de 2017), no se hacen observaciones u alegaciones. Desde el servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales (informe de 21 de septiembre de 2017), no se realiza sugerencia alguna.

Dirección General de Urbanismo (contestación recibida el 05/09/2017).

Por el contenido de la modificación considera que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Organismos y Empresas Públicas.

MARE (contestación recibida el 23/10/2017).

Comprueba que la modificación no tiene incidencia sobre Instalaciones de Aguas Residuales, de Residuos, y otras instalaciones de MARE.

6. Valoración ambiental.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en la fase de consultas, así como los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria (contemplados en el Anexo V de la Ley 21/2013), y al objeto de precisar los posibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la necesidad de someter la Modificación Puntual de Planeamiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 17, 18, 29, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

6.1. Valoración de la fase de consultas.

El contenido de las consultas recibidas corrobora la escasa entidad de la modificación, y su escasa o nula relevancia a efectos ambientales, salvo la alta incidencia que posee al respecto de la prevención de riesgos de inundación. Resumidamente, la valoración de dichas consultas es la siguiente:

La contestación de la Delegación del Gobierno incide en la escasa trascendencia ambiental de la modificación, y matiza que se pretende evitar daños por inundaciones. La Confederación Hidrográfica del Cantábrico realiza una propuesta de redacción alternativa al precepto a modificar. La Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y la Dirección General de Urbanismo no informan sobre posibles efectos significativos o consideran que la Modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. La Dirección General de Medio Ambiente tampoco realiza observaciones. Finalmente, hay que indicar que en el supuesto de que, debido a los informes de carácter sectorial, que se emitan en la futura tramitación, se modifique el contenido de la propuesta, o se produzca una modificación sustancial de la misma, el procedimiento deberá iniciarse de nuevo, sin que sea válido el contenido de este informe, ni exima del procedimiento de evaluación ambiental a la nueva modificación.

6.2. Valoración y previsión de impactos de la actuación.

A continuación, se analizan las afecciones ambientales previstas derivadas de la Modificación Puntual. Se han tenido en cuenta las previsiones de impacto realizadas en el Documento Ambiental Estratégico, con el fin de determinar si el procedimiento de evaluación ambiental debe ser ordinario o simplificado.

Impactos sobre la atmósfera. La modificación no genera posibles afecciones, al tratarse de una modificación normativa del articulado.

Impactos sobre la geología y la geomorfología. Contemplado el alcance y naturaleza de la modificación, no se prevé impacto significativo sobre la geología y geomorfología.

Impactos sobre la hidrología. La Modificación Puntual no implica afecciones en suelo urbano, salvo la mejora de la seguridad, y prevención de los efectos en caso de inundación.

Impactos sobre la calidad de las aguas. La modificación no produce o supone efecto negativo alguno.

Impactos sobre el Suelo. La modificación en suelo urbano no supone efecto negativo alguno.

Impacto sobre los Espacios Naturales Protegidos. La modificación no afecta a los valores, elementos o espacios naturales. Se ubica fuera del ámbito de espacios naturales protegidos.

Impacto por riesgos naturales y tecnológicos. El desarrollo y ejecución de la modificación no está sujeta a riesgos. Las actuaciones en suelo urbano que se ejecuten contarán previamente a la concesión de licencia municipal del informe favorable, vinculante y preceptivo de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Impactos sobre la fauna y la vegetación. La modificación no supone efectos significativos.

Impacto sobre los Montes de Utilidad Pública. Al ser suelo urbano, no se ven afectados.

Impactos sobre el paisaje. La modificación no tiene efectos significativos relevantes sobre el paisaje. La modificación de la altura de las edificaciones hasta un metro como máximo no es significativa.

Impactos sobre el patrimonio cultural. No se advierte afección alguna, al tratarse de suelo urbano. De producirse hallazgos, se aplicará la legislación en materia de patrimonio cultural, y dependerá de la actuación concreta y puntual que se produzca.

Impactos en relación con el cambio climático. No se prevé que la modificación pueda tener efectos relevantes que puedan incidir en el cambio climático.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano. La ejecución de la modificación no supondrá alteración de estos factores.

Resumidamente, no se aprecian afecciones o impactos significativos derivados de la ejecución de la Modificación Puntual, que no sean abordables desde la metodología de redacción de proyectos, y desde la aplicación de buenas prácticas en la ejecución de la urbanización y edificación de cada actuación concreta, o desde la mejora de las determinaciones de las ordenanzas aplicables, en los aspectos aquí mencionados.

7. Conclusiones

A la vista de los antecedentes, con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual de planeamiento, se concluye que esta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

No obstante lo cual, y a los efectos oportunos y consideración por el Ayuntamiento, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Las medidas ambientales contenidas en el Documento Ambiental Estratégico se incorporarán e integrarán en la Modificación Puntual que vaya a ser sometida a Aprobación inicial, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Con el fin de asegurar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de la Modificación Puntual Núm. 1/2017 de las Normas Subsidiarias (NNSS) de Planeamiento del Municipio de Reocín, se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a las determinaciones establecidas por otros instrumentos legales y reglamentarios. Así mismo se traslada una observación indicada por la Confederación Hidrográfica del Norte, con la intención de que el precepto, objeto de la modificación, refleje más fielmente lo expresado en la Normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico y por ello proponen la siguiente redacción para el nuevo párrafo del artículo 35 de las Normas Subsidiarias: En el suelo que resulte incluido en la zona inundable, y siempre que la actuación pretendida sea posible según las limitaciones que para dicha zona se deriven de la normativa sectorial de aguas, cuando sea preciso para la viabilidad de la actuación fijar una rasante mínima a cota superior a la fijada en terrenos circundantes, podrá aumentarse en la misma proporción la altura máxima al alero establecida en las ordenanzas, con un incremento máximo de un (1) metro.

Por tanto, la Modificación Puntual de referencia no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, no siendo precisa la preparación y presentación del

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

Estudio Ambiental Estratégico. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de Modificación Puntual, para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Este órgano ambiental procederá a la remisión del Informe Ambiental Estratégico para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Santander, 18 de diciembre de 2017.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
José Manuel Lombera Cagigas.

[2018/283](#)

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2018-259 *Información pública de solicitud para la autorización de explotación preferente de los servicios de temporada 2018 en las playas del término municipal de Castro Urdiales, por un periodo de cuatro años. Expediente AUT01/18/39/0013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la documentación que sirve de base a la solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53, 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 3 de enero de 2018.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

[2018/259](#)

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2018-261 *Información pública de solicitud de autorización para la instalación de servicios de temporada y la celebración de los eventos deportivos en las playas de Berria y San Martín para el año 2018, término municipal de Santoña, por un periodo de cuatro años. Expediente AUT01/18/39/0012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la documentación que sirve de base a la solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Santoña.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53, 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 3 de enero de 2018.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2018/261

CVE-2018-261

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2018-244 *Acuerdo de creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal con Titularidad Pública.*

Acuerdo de 4 de enero de 2018, de la Federación Cántabra de Ajedrez por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Federación Cántabra de Ajedrez.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros de la Federación Cántabra de Ajedrez serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de esta/e Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Santander, 4 de enero de 2018.

El presidente,
Miguel Ángel Muela Muela.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

ANEXO I
Ficheros de nueva creación

Fichero: FEDERADOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: FEDERADOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los datos identificativos de los miembros federados de la Federación Cántabra de Ajedrez, como jugadores, árbitros, entrenadores, monitores para la tramitación de las fichas de la federación, gestión económico-financiera, educación y cultura (deportes), gestión de identificaciones federativas, envío de comunicaciones y publicaciones, así como aquellas que resulten de las restantes actividades relacionadas con el funcionamiento y gestión interna de la federación deportiva. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable - Gestión de facturación], Educación y cultura [Deportes], Finalidades varias [Gestión de estadísticas internas - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: JUGADORES, ÁRBITROS, ENTRENADORES, MONITORES (asociados o miembros, representantes legales, solicitantes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: FORMULARIO

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm. Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Edad - Sexo - Pertenencia a clubes, asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones, número identificación FIDE, titulaciones deportivas)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Federación Española de Ajedrez
Entidad aseguradora del seguro deportivo obligatorio
Administraciones públicas con competencia en materia deportiva (existe una norma reguladora que las autoriza: el artículo 33 de la ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte)(hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la comunidad autónoma, clubes deportivos y federaciones, entidades aseguradoras, entidades sanitarias).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

f) Órganos responsables del fichero:

Federación Cántabra de Ajedrez.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Casa del Deporte, oficina 7, Avda. del Deporte, s/n.
39011-Santander (Cantabria).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: INSCRIPCIONES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: INSCRIPCIONES.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de participantes, clasificaciones deportivas, difusión de resultados deportivos y, en su caso, evaluación de ELO FEDA/FIDE. (Educación y cultura [Deportes], Finalidades varias [Gestión de estadísticas internas]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas que soliciten participar en una competición deportiva organizada por la Federación Cántabra de Ajedrez (asociados o miembros, representantes legales, solicitantes).

b.2) Procedencia:

Del/la propio/a interesado/a o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: FORMULARIOS, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, correo electrónico, Número de identificación FIDE, bandera FIDE.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos de circunstancias sociales (Pertenencia a clubes, asociaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Federación Española de Ajedrez
Entidad aseguradora del seguro deportivo obligatorio (hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la comunidad autónoma, clubes deportivos y federaciones, entidades aseguradoras, entidades sanitarias) (existe una norma reguladora que las autoriza: el artículo 33 de

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

la ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte)(hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración local, entidades aseguradoras, entidades sanitarias).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Federación Cántabra de Ajedrez.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Casa del Deporte, oficina 7, Avda. del Deporte, s/n.
39011 - Santander (Cantabria).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-252 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se procede al archivo de las actuaciones y, en consecuencia, dejar sin efecto la resolución de la Directora General de Cultura, de 12 de junio de 2017, que incoaba expediente para la declaración de las Mascaradas Rurales de Invierno como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.*

Con fecha 28 de diciembre de 2017, el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se procede al archivo de las actuaciones y, en consecuencia, dejar sin efecto la resolución de la Directora General de Cultura, de fecha 12 de junio de 2017, que incoaba expediente para la declaración de las Mascaradas Rurales de Invierno como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. del "Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que procede al archivo de las actuaciones y, en consecuencia, dejar sin efecto la resolución de la directora general de Cultural, de fecha 12 de junio de 2017, que incoaba expediente para la declaración de las Mascaradas Rurales de Invierno como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial".

Santander, 9 de enero de 2018,
La secretaria general,
Sara Negueruela García.

"Día 28 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución de la directora general de Cultura, de 12 de junio de 2017, se incoó expediente para la declaración de las Mascaradas Rurales de Invierno (La Vijanera de Silió, el Carnaval del Valle de Polaciones, los Carnavales de Piasca, los Zamarrones de los Carabeos y las Marzas del Valle de Soba) como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.

Considerando que no se cumple lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria en lo relativo al informe favorable de dos órganos consultivos dado que se manifiesta que algunas de las celebraciones incluidas en el expediente incoado tienen, en la actualidad, una función primordialmente turística que desvirtúa su valor patrimonial.

El Servicio de Patrimonio Cultural, como órgano instructor del expediente, informa desfavorablemente la declaración de las Mascaradas Rurales de Invierno como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial y propone se archiven las actuaciones y, en consecuencia, se deje sin efecto la resolución de la directora general de Cultura, de fecha 12 de junio de 2017, que incoaba expediente para la declaración de las Mascaradas Rurales de Invierno como Bien

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial, toda vez que, estudiadas en profundidad las manifestaciones carnavalescas de invierno en Cantabria, alguna de ellas pudiera ser merecedora de protección, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria, de forma individual.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

Proceder al archivo de las actuaciones y, en consecuencia, dejar sin efecto la resolución de la directora general de Cultura, de fecha 12 de junio de 2017, que incoaba expediente para la declaración de las Mascaradas Rurales de Invierno como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial, toda vez que, estudiadas en profundidad las manifestaciones carnavalescas de invierno en Cantabria, alguna de ellas, individualmente, pudiera ser merecedora de protección, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte e interesados.

El secretario del Consejo de Gobierno,
Rafael Ángel de la Sierra González".

[2018/252](#)

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2018-247 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Protección de la Convivencia Ciudadana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de enero de 2018, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Reocín, 4 de enero de 2018.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2018/247

CVE-2018-247

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-144 *Notificación de sentencia 187/2017 en juicio verbal 220/2017.*

Doña Ana María Vega González, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (desahucio falta pago - 250.1.1), a instancia de Josefa Solano López, frente a Ana María Pilar Cabezas de la Torriente, Angélica Carrizo Cabezas y MANUEL SALAZAR CABEZAS, en los que se ha dictado sentencia de fecha 28 de septiembre de 2017 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000187/2017

En Santander, 28 de septiembre de 2017.

Vistos por la Ilma. doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-juez del Juzgado Primera Instancia Nº 6 de Santander y su partido, los presentes autos de Juicio verbal (desahucio falta pago - 250.1.1) nº 0000220/2017 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Josefa Solano López representado por el procurador don Fernando García Viñuela y asistido por el letrado don Alfredo Silió Pardo contra Ana María Pilar Cabezas de la Torriente, Angélica Carrizo Cabezas y Manuel Salazar Cabezas, en situación procesal de rebeldía, sobre Arrendamientos Urbanos.

FALLO

Estimar en su integridad la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales D. Fernando García Viñuela, en nombre y representación de D^a Josefina Solano López, en nombre y representación de D^a Ana María Cabezas de la Torriente, D^a Angélica Carrizo Cabezas y D. Manuel Salazar Cabezas, en consecuencia:

1.- Declarar resuelto, por expiración del plazo contractual, del contrato de arrendamiento sobre la vivienda propiedad de la actora, sita en la C/ Vargas, nº 71, 2º Izda, en fecha 1 de marzo de 2013, y en consecuencia el desahucio de la misma de los demandados.

2.- Condenar a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, y a desalojar la finca y dejarla libre y expedita, advirtiéndoles de que, de no hacerlo, se procederá sin más a su lanzamiento, fecha para la cual se ha señalado el día próximo día 3 de noviembre de 2017.

3.- Condenar a los demandados a abonar a la actora la suma de 1.650 €, en concepto de rentas impagadas hasta la demanda, así como las rentas y cantidades asimiladas que se hayan devengado desde la interposición de la demanda hasta el desalojo, más el interés legal devengado desde la interposición de la demanda, e incrementado en dos puntos desde la sentencia hasta el total pago.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 13

4.- Condenar a los demandados a abonar a la actora la suma de 55 €/día desde el día 1 de marzo de 2017 hasta el total desalojo.

5.- Imponer a los demandados las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Santander nº 3869000022022017 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada-juez.

Publicación.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda por el Sr./Sra. letrado/a de la Admón. de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ana María Pilar Cabezas de la Torriente, Angélica Carrizo Cabezas y Manuel Salazar Cabezas, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ana María Vega González.

2018/144